

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

- CVE-2020-2914** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**
Resolución de 4 de mayo de 2020, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2020, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes. Pág. 8167

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2020-2925** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 8276
- CVE-2020-2927** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2020. Pág. 8277

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2020-2908** **Ayuntamiento de Polanco**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 397/2020. Pág. 8278
- CVE-2020-2903** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de la Tasa por Aprovechamiento del Dominio Público Local con Vados de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8279
- CVE-2020-2904** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del segundo trimestre de 2020 (Zona 1), y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8280
- CVE-2020-2907** **Ayuntamiento de Villafufre**
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y del Servicio de Saneamiento del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8281

4.4.OTROS

- CVE-2020-2932** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal 9-T reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local. Pág. 8282

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2020-2917** Decreto 27/2020, de 2 de mayo, por el que se aprueba la adquisición, por vía de donación, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un importe económico ofrecido por la empresa DUNOON INVESTMENT TRADING, correspondiente a la cuantía de doscientos mil euros (200.000 euros), ingresados en la cuenta denominada Donativos Coronavirus con la finalidad de contribuir con las necesidades derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en Cantabria. Pág. 8283
- CVE-2020-2918** Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19. Pág. 8285
- Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
- CVE-2020-2939** Extracto de la Orden EPS/13/2020, de 4 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para 2020 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Pág. 8320

7.OTROS ANUNCIOS

7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2020-2906** Resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de abril de 2020, por la que se acuerda la no aplicación de la suspensión de plazos administrativos prevista en la disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por COVID-19, en la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, a determinados procedimientos administrativos vinculados a la prestación de servicios públicos básicos. Pág. 8322
- CVE-2020-2930** Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de carpintería metálica en nave industrial del barrio Otero, 230-Q de Pontejos. Expediente 2020/429. Pág. 8324

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-2914 *Resolución de 4 de mayo de 2020, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2020, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de mayo de 2020, aprobó el Acuerdo por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Consejería ha resuelto ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 4 de mayo 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE LOS CUERPOS DOCENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 bis, 1.k) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública, a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo le corresponde proponer, y al Consejo de Gobierno aprobar, las plantillas orgánicas de personal de los cuerpos docentes.

El análisis de las necesidades de personal en el sistema educativo para el próximo curso académico y la realización de las previsiones correspondientes, conduce a determinar para el curso 2020-2021, la plantilla orgánica de personal de todos los niveles y enseñanzas de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo; la plantilla de Profesores de Religión de Secundaria; y la plantilla de efectivos de personal que no ocupan puestos de escolarización general.

Previamente a la concreción de las plantillas orgánicas de infantil y primaria, ha tenido lugar la reordenación de unidades jurídicas en estos centros.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo,

ACUERDA

A) Aprobar las plantillas orgánicas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios de Música y Artes Escénicas y Centro de Artes Plásticas y Diseño, según el anexo único que se acompaña con la siguiente ordenación:

- Colegios Públicos de Educación Infantil, Educación Infantil y Primaria y colegios de Educación Primaria, ordenados por ayuntamientos y dentro de ellos por localidad. Dentro de

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

este apartado se incluyen las plazas de la Escuela-Hogar Jerónimo Pérez Sainz de la Maza en Quintana de Soba.

- Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.
- Centro de Educación Postobligatoria de Unquera.
- Institutos de Enseñanza Secundaria. En este apartado se incluyen los centros integrados de Formación Profesional y el Centro Integrado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Ramales de la Victoria. Asimismo, se incluyen las plazas de la Residencia adscrita al IES Jesús de Monasterio, de Potes.
- Centros Públicos de Educación Especial.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Aulas de Dinamización Intercultural.
- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Conservatorios de Música.
- Escuela de Artes Plásticas y Diseño número 1 de Reocín.

Dentro de cada apartado, se contiene la siguiente información:

- Denominación oficial del centro.
- Código de identificación del centro.
- Código de la localidad y código de zona a efectos del concurso de traslados.
- Composición de unidades jurídicas autorizadas para el curso 2020/2021, si las hubiere.
- Plantilla orgánica de los distintos cuerpos docentes y las diferentes especialidades en estos centros, con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes, especificando el lugar de origen del puesto de trabajo o el centro/centros con quien comparte actividad. Asimismo, se consignan los códigos oficiales de los diferentes cuerpos y especialidades docentes y el carácter bilingüe, en su caso.

B) Aprobar la plantilla de Profesores de Religión en Institutos de Enseñanza Secundaria que asciende a 45 efectivos.

C) Aprobar las plantillas de puestos que no son de escolarización general, según el siguiente detalle:

1.- Consejo Escolar. Presidente del Consejo Escolar: 1 efectivo. Secretario del Consejo Escolar: 1 efectivo.

2.- Centros de Profesorado de Cantabria: 3 Directores y 20 asesores de Formación (3 de los cuales actuarán como secretarios en sus respectivos centros).

3.- Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (CRIEME): 1 Director y 2 Coordinadores.

4.- Aulas Hospitalaria y Domiciliaria: Efectivos en las aulas de atención a alumnos con carácter hospitalario y domiciliario: 2 efectivos PES y 2 efectivos Maestros, calificados como puestos de difícil desempeño.

5.- Personal docente dentro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo:

5.1.- Dentro de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

a) Servicio de Inspección de Educación:

Denominación Puesto: Número de efectivos.

Inspector Jefe del Servicio: 1.

Inspectores Jefes Adjuntos: 2.

Inspectores Jefes de Distrito: 3.

Inspectores Coordinadores: 3.

Inspectores de Educación: 18.

Total efectivos: 27.

b) Unidad Técnica de Innovación Educativa:

Jefatura de Unidad Técnica: 1 efectivo.

Coordinador Técnico: 1 efectivo.

Asesores Técnicos Docentes: 5 efectivos.

Programas especiales dependientes de la Unidad que conllevan personal diferenciado:

Enseñanzas bilingües British Council: (3 efectivos).

CRIE- Ambiental (6 efectivos, uno de los cuales actuará como Director).

Madera de ser (1 efectivo).

c) Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación:

Jefatura de Unidad Técnica: 1 efectivo.

Coordinadores Técnicos: 2 efectivos.

Asesores Técnicos: 2 efectivos.

d) Unidad Técnica de Atención a la Diversidad y Convivencia:

Jefatura de Unidad Técnica: 1 efectivo.

Coordinador Técnico (convivencia): 1 efectivo.

Asesores Técnicos Docentes: 3 efectivos.

Unidad de convivencia: 2 efectivos.

Programas especiales dependientes de la Unidad que conllevan personal diferenciado:

Programas referidos a igualdad de oportunidades: Alumnado Absentista (2 efectivos), calificados como puestos de difícil desempeño.

ONCE (1 efectivo maestro), calificado como puesto de difícil desempeño.

Equipo de Alteración de las Emociones y de la Conducta (3 efectivos PES, uno de los cuales actuará como Director).

e) Unidad Técnica de Tecnologías de la Información y la Comunicación:

Jefatura de Unidad Técnica: 1 efectivo.

Coordinadores Técnicos: 2 efectivos.

Asesores Técnicos Docentes: 2 efectivos.

f) Coordinador informático de apoyo a estructuras docentes: 1 efectivo.

5.2.- Dentro de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente:

Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.

Jefatura de Unidad Técnica: 1 efectivo.

Coordinadores Técnicos: 2 efectivos.

Asesores Técnico Docentes: 7 efectivos.

5.3.- Dentro de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica:

a) Unidad Técnica de Ordenación Académica.

Jefatura de Unidad Técnica: 1 efectivo.

Asesores Técnico Docentes: 5 efectivos.

b) Unidad Técnica de Selección y Provisión.

Jefatura de Unidad Técnica: 1 efectivo.

Coordinador Técnico: 1 efectivo.

Asesores Técnicos Docentes: 2 efectivos.

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

Colegio Público

2020/2021

QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO 39000064

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390010003 - COBRECES
Zona: 390033

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: SANTA JULIANA (39008233) SANTILLANA
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	I Comparte con: JESUS CANCIO (39002334) COMILLAS
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0	C Centro cabecera: JESUS CANCIO (39002334) COMILLAS

Escuela de Educación Infantil

2020/2021

SAN ROQUE 39000121

Localidad: 390010005 - OREÑA
Zona: 390033

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0	C Centro cabecera: ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ (39000945) CASAR
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0	C Centro cabecera: SANTA JULIANA (39008233) SANTILLANA

Colegio Público

2020/2021

MIGUEL PRIMO DE RIVERA 39000180

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390020003 - AMPUERO
Zona: 390112

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

14/04/2020

1

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1

LEONARDO TORRES QUEVEDO 39000431

Unidades de Infantil: 4

Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390040012 - SERNA (LA)

Zona: 390070

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad **Plantilla**

0310 EDUCACIÓN INFANTIL 4

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA 4

0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS 2

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 1

0340 EDUCACIÓN FÍSICA 1

0350 MÚSICA 1

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS 39000453

Unidades de Infantil: 1

Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390050002 - ARGOÑOS

Zona: 390136

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad **Plantilla**

0310 EDUCACIÓN INFANTIL 1

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA 2

0340 EDUCACIÓN FÍSICA 0

0350 MÚSICA 0

C Centro cabecera:
MACIAS PICAVEA (39011581) SANTOÑA

C Centro cabecera:
PALACIO (39004379) NOJA

SAN PEDRO APOSTOL 39011451

Unidades de Infantil: 4

Unidades de Primaria: 8

Localidad: 390060002 - CASTILLO

Zona: 390136

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad **Plantilla**

0310 EDUCACIÓN INFANTIL 4

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA 8

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 1

0340 EDUCACIÓN FÍSICA 1

0350 MÚSICA 1

I Comparte con:

14/04/2020

2

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1 BENEDICTO RUIZ (39000817) AJO
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

FERNANDO DE LOS RIOS 39000571

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390080001 - ASTILLERO
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

JOSE RAMON SANCHEZ 39018986

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390080001 - ASTILLERO
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	5
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0352 MÚSICA/INGLÉS	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

14/04/2020

3

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

RAMON Y CAJAL 39000659

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390080003 - GUARNIZO
Zona: 390069

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
AGAPITO CAGIGAS (39001445) REVILLA

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

FLAVIO SAN ROMAN 39011621

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 11

Localidad: 390090004 - CICERO
Zona: 390136

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	11
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

BENEDICTO RUIZ 39000817

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390110001 - AJO
Zona: 390136

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6

14/04/2020

4

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: SAN PEDRO APOSTOL (39011451) CASTILLO
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

RAMON LAZA 39000881

Unidades de Infantil: 10
Unidades de Primaria: 17
Unidades de Educación Especial: 3

Localidad: 390120002 - CABEZON DE LA SAL
Zona: 390033

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	10
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	17
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	7
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	4

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ 39000945

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 3

Localidad: 390120005 - CASAR
Zona: 390033

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1

I Comparte con:
SAN ROQUE (39000121) OREÑA

MANUEL LLANO 39011177

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390140006 - TERAN
Zona: 390033

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1

14/04/2020

5

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: MALACORIA (39011499) IBIO
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0	C Centro cabecera: VALDALIGA (39011608) TRECEÑO

LIEBANA 39013782

Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390150011 - COSGAYA
Zona: 390045

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	Itinerante por colegio rural agrupado

MATEO ESCAGEDO SALMON 39011475

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390160001 - CACICEDO
Zona: 390069

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2	
0350 MÚSICA	1	
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla	
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	

ARENAS 39001317

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390160003 - ESCOBEDO
Zona: 390069

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

JUAN DE HERRERA 39001366

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 10

Localidad: 390160006 - MALIAÑO
Zona: 390069

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	10
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

GLORIA FUERTES 39018834

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	10
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MATILDE DE LA TORRE 39012960

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069

14/04/2020

7

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	14
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

PEDRO VELARDE 39001433

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 14

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

AGAPITO CAGIGAS 39001445

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390160008 - REVILLA
Zona: 390069

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

C Centro cabecera:
RAMON Y CAJAL (39000659) GUARNIZO

14/04/2020

8

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

CASIMIRO SAINZ 39002784

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390270011 - MATAMOROSA
Zona: 390082

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

MANUEL LLEDIAS 39001585

Unidades de Primaria: 20

Localidad: 390180003 - CARTES
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	14
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0352 MÚSICA/INGLÉS	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

Escuela de Educación Infantil

2020/2021

SANTIAGO LA ROBLEDA 39001664

Unidades de Infantil: 12

Localidad: 390180009 - SANTIAGO
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1

14/04/2020

9

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1

Colegio Público

2020/2021

EL HAYA 39013630

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 9

Localidad: 390190004 - VILLABANEZ
Zona: 390094

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

ARTURO DUO 39011220

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 14

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	14
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

COLEGIO PUBLICO Nº 6 39019073

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 3

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2

14/04/2020

10

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS 1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS 1

MIGUEL HERNANDEZ 39001846

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

RIOMAR 39018603

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

SAN MARTIN DE CAMPIJO 39001913

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124

14/04/2020

11

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

SANTA CATALINA 39018743

Unidades de Infantil: 10
Unidades de Primaria: 18

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

Escuela de Educación Infantil

2020/2021

E.E.I. 39013824

Localidad: 390210002 - VILLASUSO
Zona: 390070

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1

Colegio Público

2020/2021

14/04/2020

12

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

FRAY PABLO DE COLINDRES 39002309

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390230001 - COLINDRES
Zona: 390112

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
LOS PUENTES (39018810) COLINDRES

LOS PUENTES 39018810

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390230001 - COLINDRES
Zona: 390112
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
FRAY PABLO DE COLINDRES (39002309) COLINDRES

PEDRO DEL HOYO 39011657

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390230001 - COLINDRES
Zona: 390112

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

14/04/2020

13

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

JESUS CANCIO 39002334

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390240001 - COMILLAS
Zona: 390033

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: SANTIAGO GALAS (39006224) IGLESIA (LA)
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0	C Centro cabecera: QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (39000064) COBRECES
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	I Comparte con: QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (39000064) COBRECES

GERARDO DIEGO 39013320

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390250004 - CORRALES (LOS)
Zona: 390070

CUERPO: 0597 MAESTROS		
Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	I Comparte con: BESAYA (39002531) SOMAHOZ
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: BESAYA (39002531) SOMAHOZ
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Especialidad	Plantilla	
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	

14/04/2020

14

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

JOSE MARIA PEREDA 39002450

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 11
Unidades de Educación Especial: 1

Localidad: 390250004 - CORRALES (LOS)
Zona: 390070
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2

Escuela de Educación Infantil

2020/2021

BESAYA 39002531

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390250006 - SOMAHOZ
Zona: 390070

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	0
0350 MÚSICA	0

C Centro cabecera:
GERARDO DIEGO (39013320) CORRALES (LOS)
C Centro cabecera:
GERARDO DIEGO (39013320) CORRALES (LOS)

Colegio Público

2020/2021

PINTOR AGUSTIN RIANCHO 39002565

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390260001 - ALCEDA
Zona: 390094

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1

14/04/2020

15

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

AGUANAZ 39002905

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390280002 - ENTRAMBASAGUAS
Zona: 390100
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	11
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

Escuela de Educación Infantil

2020/2021

VIRGEN DE LA CAMA 39002991

Unidades de Infantil: 2

Localidad: 390290007 - ESCALANTE
Zona: 390136

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0

C Centro cabecera:
MACIAS PICAVEA (39011581) SANTOÑA

Colegio Público

2020/2021

NTRA. SRA. DE LAS NIEVES 39011360

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390300014 - MAGDALENA (LA)
Zona: 390124

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4

14/04/2020

16

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: PEREGRINO AVENDAÑO (39003430) HAZAS
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	I Comparte con: PEREGRINO AVENDAÑO (39003430) HAZAS
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

JESUS DEL MONTE 39003119

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390310002 - HAZAS DE CESTO
Zona: 390136

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE (39006029) CAVADA (LA)

RODRIGUEZ DE CELIS 39003201

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390320016 - PARACUELLES
Zona: 390082
Bilingüe: Inglés
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1

C.P. DE BIELVA 39019051

Unidades de Primaria: 1

Localidad: 390330001 - BIELVA
Zona: 390021
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0

C Centro cabecera:
VALLE DEL NANSÁ (39011542) PUENTENANSA

14/04/2020

17

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 0 C Centro cabecera:
VALLE DEL NANSA (39011542) PUENTENANSA

PABLO PICASSO 39012765

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
PEPE ALBA (39003387) LAREDO

PEPE ALBA 39003387

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
PABLO PICASSO (39012765) LAREDO

VILLA DEL MAR 39003375

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 10

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1

14/04/2020

18

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

PEREGRINO AVENDAÑO 39003430

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 5

Localidad: 390360001 - HAZAS
Zona: 390112

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (39011360) MAGDALENA (LA)
C Centro cabecera:
NTRA. SRA. DE LAS NIEVES (39011360) MAGDALENA (LA)

EUGENIO PEROJO 39011487

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 9

Localidad: 390370001 - LIERGANES
Zona: 390100

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

ASON 39013691

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 3

Localidad: 390380001 - LIMPIAS
Zona: 390112

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

COLEGIO PUBLICO DE SAN ANDRES 39018615

Unidades de Primaria: 1

Localidad: 390390018 - SAN ANDRES

Zona: 390094

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0

0

MARINA DE CUDEYO 39012236

Unidades de Infantil: 8

Localidad: 390400008 - RUBAYO

Unidades de Primaria: 12

Zona: 390100

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

7

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

12

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

2

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

1

0350 MÚSICA

1

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

1

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad

Plantilla

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

1

MALACORIA 39011499

Unidades de Infantil: 4

Localidad: 390410003 - IBIO

Unidades de Primaria: 6

Zona: 390033

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

4

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

6

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

1

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

1

0350 MÚSICA

1

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

1

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1

I Comparte con:

MANUEL LLANO (39011177) TERAN

14/04/2020

20

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

PEÑA CABARGA 39013711

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 3

Localidad: 390420003 - HERAS
Zona: 390100

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

2

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

3

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

1

Itinerante por colegio rural agrupado

0350 MÚSICA

0

C Centro cabecera:
MARCIAL SOLANA (39010616) CONCHA (LA)

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

1

Itinerante por colegio rural agrupado

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1

Itinerante por colegio rural agrupado

MARQUES DE VALDECILLA 39004033

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 14

Localidad: 390420010 - VALDECILLA
Zona: 390100

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

8

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

14

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

2

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

2

0350 MÚSICA

1

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

1

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad

Plantilla

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

1

MARZAN 39011505

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390440002 - CUCHIA
Zona: 390057

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

4

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

7

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

1

I Comparte con:
ELSEDO (39004197) MOGRO

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

1

0350 MÚSICA

1

I Comparte con:
PEREZ GALDOS (39005001) REQUEJADA

14/04/2020

21

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

Escuela de Educación Infantil

2020/2021

ELSEDO 39004197

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390440006 - MOGRO
Zona: 390057

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

1

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

0

C Centro cabecera:
MARZAN (39011505) CUCHIA

Colegio Público

2020/2021

PALACIO 39004379

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390470009 - NOJA
Zona: 390136

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

4

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

7

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

1

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

1

0350 MÚSICA

1

I Comparte con:
PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS (39000453)
ARGOÑOS

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

1

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1

Escuela de Educación Infantil

2020/2021

AMBROSIO DIEZ GOMEZ 39011748

Unidades de Infantil: 4

Localidad: 390480001 - ARENAL
Zona: 390100

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

4

Colegio Público

2020/2021

14/04/2020

22

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

BAJO PAS 39004598

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390520001 - ARCE
Zona: 390069

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	9
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

LAS DUNAS 39018822

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390520005 - LIENCRES
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	5
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

Escuela de Educación Infantil

2020/2021

14/04/2020

23

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

EUTIQUIO RAMOS 39004707

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390520008 - PARBAYON

Zona: 390069

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

1

0350 MÚSICA

0

C Centro cabecera:
FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS (39008440)
VILLASEVIL

Colegio Público

2020/2021

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Nº 2 39019711

Unidades de Infantil: 8

Localidad: 390520010 - RENEDO

Unidades de Primaria: 12

Zona: 390069

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

5

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

6

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

1

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

1

VIRGEN DE VALENCIA 39011517

Unidades de Infantil: 7

Localidad: 390520010 - RENEDO

Unidades de Primaria: 18

Zona: 390069

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad

Plantilla

0310 EDUCACIÓN INFANTIL

7

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA

12

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

2

0340 EDUCACIÓN FÍSICA

2

0350 MÚSICA

1

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

1

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE

1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad

Plantilla

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

1

Escuela de Educación Infantil

2020/2021

14/04/2020

24

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

ESTELA DE ZURITA 39004872

Unidades de Infantil: 1

Localidad: 390520012 - ZURITA

Zona: 390069

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1
0350 MÚSICA	0

C Centro cabecera:
FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS (39008440)
VILLASEVIL

Colegio Público

2020/2021

PEREZ GALDOS 39005001

Unidades de Infantil: 8

Localidad: 390540005 - REQUEJADA

Unidades de Primaria: 12

Zona: 390057

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
MARZAN (39011505) CUCHIA

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

CONCEPCION ARENAL 39010951

Unidades de Infantil: 8

Localidad: 390550001 - POTES

Unidades de Primaria: 11

Zona: 390045

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	11
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

14/04/2020

25

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

CUEVAS DEL CASTILLO 39011529

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390560005 - VARGAS
Zona: 390094

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

ALTO EBRO 39019061

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12
Unidades de Educación Especial: 1

Localidad: 390590001 - REINOSA
Zona: 390082
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

14/04/2020

26

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CANTABRIA 39005499

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 13

Localidad: 390600006 - PUENTE SAN MIGUEL
Zona: 390057

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	13
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

VALLE DE REOCIN 39019164

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390600011 - VEGUILLA (LA)
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

NTRA. SRA. DE LATAS 39011530

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390610006 - SOMO
Zona: 390136

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

TRASMIERA 39005797

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390620003 - HOZ DE ANERO
Zona: 390136

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

VALLE DEL NANSA 39011542

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390630012 - PUENTENANSA
Zona: 390021
Bilingüe: Inglés
Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

I Comparte con:
C.P. DE BIELVA (39019051) BIELVA
I Comparte con:
C.P. DE BIELVA (39019051) BIELVA

LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE 39006029

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390640005 - CAVADA (LA)
Zona: 390100
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1

14/04/2020

28

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: JESUS DEL MONTE (39003119) HAZAS DE CESTO
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

SANTIAGO GALAS 39006224

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390680003 - IGLESIA (LA)
Zona: 390033

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0

C Centro cabecera:
JESUS CANCIO (39002334) COMILLAS

PERO NIÑO 39006297

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390690006 - RIVERO
Zona: 390070

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE 39006352

Unidades de Primaria: 1

Localidad: 390710006 - SAN PEDRO DEL ROMERAL
Zona: 390094

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	0

C Centro cabecera:
DR. MADRAZO (39010446) VEGA DE PAS

14/04/2020

29

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

MATA LINARES 39008658

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 8

Localidad: 390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA
Zona: 390021
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
MONTE CORONA (39009675) PUMALVERDE

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MARIA TORNER 39019176

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390730003 - MOMPIA
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0352 MÚSICA/INGLÉS	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

BUENAVENTURA GONZALEZ 39006509

Unidades de Infantil: 13
Unidades de Primaria: 18

Localidad: 390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA
Zona: 390069

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	14
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	18
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

COSTA QUEBRADA 39006510

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390730007 - SOTO DE LA MARINA
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

GERARDO DIEGO 39011554

Unidades de Infantil: 17
Unidades de Primaria: 23
Unidades de Educación Especial: 1

Localidad: 390740008 - SANTA MARIA DE CAYON
Zona: 390094

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	16
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	24
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	3
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	5
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	3

14/04/2020

31

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2

ANTONIO MENDOZA 39007186

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	9
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

CABO MAYOR 39019115

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

14/04/2020

32

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CISNEROS 39007174

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	5
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	3
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

DIONISIO GARCIA BARREDO 39013083

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

ELENA QUIROGA 39013873

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8

14/04/2020

33

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

ELOY VILLANUEVA 39006790

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

FUENTE DE LA SALUD 39007071

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
MAGALLANES (39011189) SANTANDER

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

GERARDO DIEGO 39011682

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
JESUS CANCIO (39012790) SANTANDER

JESUS CANCIO 39012790

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 3

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
GERARDO DIEGO (39011682) SANTANDER

I Comparte con:
RAMON PELAYO (39019668) SANTANDER

JOSE ARCE BODEGA 39012947

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

14/04/2020

35

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MAGALLANES 39011189

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

C Centro cabecera:
MENEDEZ PELAYO (39007162) SANTANDER

C Centro cabecera:
FUENTE DE LA SALUD (39007071) SANTANDER

MANUEL CACICEDO 39006996

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

MANUEL LLANO 39011578

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MARIA BLANCHARD 39011670

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 7

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MARIA SANZ DE SAUTUOLA 39006960

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

C Centro cabecera:
QUINTA PORRUA (39007149) SANTANDER

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MARQUES DE ESTELLA 39006901

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MENENDEZ PELAYO 39007162

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1

I Comparte con:

14/04/2020

38

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

MAGALLANES (3901189) SANTANDER

NUEVA MONTAÑA 39013769

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

QUINTA PORRUA 39007149

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
RAMON PELAYO (39019668) SANTANDER

I Comparte con:
MARIA SANZ DE SAUTUOLA (39006960) SANTANDER

RAMON PELAYO 39019668

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5

14/04/2020

39

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1	
0350 MÚSICA	0	C Centro cabecera: QUINTA PORRUA (39007149) SANTANDER
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0	C Centro cabecera: JESUS CANCIO (39012790) SANTANDER
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

SARDINERO 39007095

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

VITAL ALSAR 39011566

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 3

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3

SANTA JULIANA 39008233

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390760006 - SANTILLANA
Zona: 390057

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4

14/04/2020

40

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO (39000064) COBRECES
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	I Comparte con: SAN ROQUE (39000121) OREÑA

FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS 39008440

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 5

Localidad: 390780009 - VILLASEVIL
Zona: 390094
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

I Comparte con:
EUTIQUIO RAMOS (39004707) PARBAYON
ESTELA DE ZURITA (39004872) ZURITA

JUAN DE LA COSA 39008488

Unidades de Infantil: 7
Unidades de Primaria: 10

Localidad: 390790003 - SANTOÑA
Zona: 390136

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	6
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	10
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

MACIAS PICAVEA 39011581

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 14

Localidad: 390790003 - SANTOÑA
Zona: 390136

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	8	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	14	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	I Comparte con: VIRGEN DE LA CAMA (39002991) ESCALANTE
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	I Comparte con: PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS (39000453) ARGOÑOS
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

EL CASTAÑAL 39008725

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390820004 - SELAYA
Zona: 390094

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla	
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	I Comparte con: RIO PISUEÑA (39013770) SANTIBAÑEZ
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: RIO PISUEÑA (39013770) SANTIBAÑEZ
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	I Comparte con: RIO PISUEÑA (39013770) SANTIBAÑEZ
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	I Comparte con: RIO PISUEÑA (39013770) SANTIBAÑEZ

JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA 39008828

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390830013 - QUINTANA
Zona: 390112

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

14/04/2020

42

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

PORTUS BLENDIUM 39014415

Unidades de Infantil: 12
Unidades de Primaria: 19

Localidad: 390850005 - SUANCES
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	9
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	16
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	3
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MANUEL LIAÑO BERISTAIN 39012637

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870001 - BARREDA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
MATILDE DE LA TORRE (39009195) GANZO

AMOS DE ESCALANTE 39009161

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870002 - CAMPUZANO
Zona: 390057

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4

14/04/2020

43

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con:
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2	RAMON MENENDEZ PIDAL (39009146) CAMPUZANO
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2	

RAMON MENENDEZ PIDAL 39009146

Unidades de Infantil: 3
Unidades de Primaria: 4

Localidad: 390870002 - CAMPUZANO
Zona: 390057

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
AMOS DE ESCALANTE (39009161) CAMPUZANO

MATILDE DE LA TORRE 39009195

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870004 - GANZO
Zona: 390057

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

C Centro cabecera:
MANUEL LIAÑO BERISTAIN (39012637) BARREDA
C Centro cabecera:
DOBRA (39009535) VIERNOS

PANCHO COSSIO 39009225

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870006 - SIERRAPANDO
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

14/04/2020

44

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3	
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1	
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3	
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	3	
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1	
0350 MÚSICA	1	I Comparte con: DOBRA (39009535) VIERNOS
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	

PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA 39009286

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870007 - TANOS
Zona: 390057

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
JOSE MARIA PEREDA (39009328) TORRELAVEGA

CERVANTES 39009331

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	8
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

14/04/2020

45

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

FERNANDO DE LOS RIOS 39012534

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 11

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	11
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

JOSE LUIS HIDALGO 39011591

Unidades de Infantil: 6
Unidades de Primaria: 12

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057

CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	12
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

JOSE MARIA PEREDA 39009328

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	7
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	2

C Centro cabecera:
PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA (39009286) TANOS

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MENENDEZ PELAYO 39009316

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 11

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	7
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	10
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	1
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

MIES DE VEGA 39013071

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3

14/04/2020

47

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	4
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0342 EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

DOBRA 39009535

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 5

Localidad: 390870010 - VIERNOS
Zona: 390057

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

C Centro cabecera:
PANCHO COSSIO (39009225) SIERRAPANDO
I Comparte con:
MATILDE DE LA TORRE (39009195) GANZO

MONTE CORONA 39009675

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390900005 - PUMALVERDE
Zona: 390033

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	3
0350 MÚSICA	0

C Centro cabecera:
MATA LINARES (39008658) SAN VICENTE DE LA
BARQUERA

FUENTE SALIN 39011611

Unidades de Infantil: 8
Unidades de Primaria: 10

Localidad: 390950008 - PESUES
Zona: 390021
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0312 EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	5
0382 EDUCACIÓN PRIMARIA/INGLÉS	5

14/04/2020

48

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	2
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

VALDALIGA 39011608

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 390910007 - TRECEÑO
Zona: 390033

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	3
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
MANUEL LLANO (39011177) TERAN

VALDEOLEA 39009845

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390920011 - MATAPORQUERA
Zona: 390082

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0350 MÚSICA	1

I Comparte con:
VIRGEN DE LA VELILLA (39009997) POLIENTES

VIRGEN DE LA VELILLA 39009997

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390940020 - POLIENTES
Zona: 390082

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0350 MÚSICA	0

C Centro cabecera:

14/04/2020

49

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

VALDEOLEA (39009845) MATAPORQUERA

DR. MADRAZO 39010446

Unidades de Infantil: 1
Unidades de Primaria: 2

Localidad: 390970005 - VEGA DE PAS
Zona: 390094

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1

I Comparte con:
NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE (39006352) SAN
PEDRO DEL ROMERAL

RIO PISUEÑA 39013770

Unidades de Infantil: 2
Unidades de Primaria: 1

Localidad: 390980005 - SANTIBAÑEZ
Zona: 390094

Difícil desempeño

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	2
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	0
0350 MÚSICA	0
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	0
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	0

C Centro cabecera:
EL CASTAÑAL (39008725) SELAYA
C Centro cabecera:
EL CASTAÑAL (39008725) SELAYA
C Centro cabecera:
EL CASTAÑAL (39008725) SELAYA
C Centro cabecera:
EL CASTAÑAL (39008725) SELAYA

MARCIAL SOLANA 39010616

Unidades de Infantil: 5
Unidades de Primaria: 11

Localidad: 390990001 - CONCHA (LA)
Zona: 390069

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	11
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	2
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

I Comparte con:
PEÑA CABARGA (39013711) HERAS

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

MARQUESA DE VILUMA 39011271

Unidades de Infantil: 4
Unidades de Primaria: 6

Localidad: 391020011 - SAN PANTALEON DE ARAS
Zona: 390112

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	4
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	6
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1

Centro Público de Educación de Personas Adultas 2020/2021

CEPA DE ASTILLERO 39018524

Localidad: 390080001 - ASTILLERO
Zona: 390069

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CEPA MARGARITA SALAS 39018536

Localidad: 390120002 - CABEZON DE LA SAL
Zona: 390033

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	2
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1

CEPA DE CAMARGO 39018548

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069

14/04/2020

51

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0060 MATEMATICAS	1
0110 INGLES	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

CEPA DE CASTRO URDIALES 39018551

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	2

CEPA DE LOS CORRALES DE BUELNA 39018561

Localidad: 390250004 - CORRALES (LOS)
Zona: 390070

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0110 INGLES	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1

CEPA DE LAREDO 39018500

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

14/04/2020

52

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CEPA DE POTES 39018573

Localidad: 390550001 - POTES
Zona: 390045

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0110 INGLES	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CEPA DE REINOSA 39018585

Localidad: 390590001 - REINOSA
Zona: 390082

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0110 INGLES	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

CEPA ESCUELAS VERDES 39018494

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0110 INGLES	3
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	5

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

CEPA DE SANTOÑA 39018597

Localidad: 390790003 - SANTOÑA
Zona: 390136

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1

14/04/2020

53

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0110 INGLES 2
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA 2

CEPA CALIGRAMA 39018512

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0110 INGLES	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	2

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	1

Centro Público de Enseñanzas de Régimen

2020/2021

BAJO DEVA 39019127

Localidad: 390950014 - UNQUERA
Zona: 390021

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

Instituto de Educación Secundaria (IES)

2020/2021

JOSE DEL CAMPO 39012935

Localidad: 390020003 - AMPUERO
Zona: 390112

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

14/04/2020

54

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	4
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	2
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	4

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	4
2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y	1
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

EL ASTILLERO 39013368

Localidad: 390080001 - ASTILLERO
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6

14/04/2020

55

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	3
0060 MATEMATICAS	6
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	6
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0192 TECNOLOGIA/INGLÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS 39000611

Localidad: 390080003 - GUARNIZO
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	3
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	1

14/04/2020

56

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0072 FISICA Y QUIMICA/INGLÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0082 BIOLOGIA Y GEOLOGIA/INGLÉS	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0192 TECNOLOGIA/INGLÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	5
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	3
8030 CULTURA CLASICA	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	4
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	2
2280 SOL-SOLDADURA	9
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

FORAMONTANOS 39011441

Localidad: 390120002 - CABEZON DE LA SAL
Zona: 390033
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1

14/04/2020

57

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	3
1150 PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	3

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	2
2160 OAG-OPERACIONES Y EQUIPOS DE	3
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1
0970 PCPI	1

VALLE DEL SAJA 39011190

Localidad: 390120002 - CABEZON DE LA SAL

Zona: 390033

Bilingüe: Francés, Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5

14/04/2020

58

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0051 GEOGRAFIA E HISTORIA/FRANCÉS	1
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0081 BIOLOGIA Y GEOLOGIA/FRANCÉS	1
0090 DIBUJO	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0192 TECNOLOGIA/INGLÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

MURIEDAS 39014270

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1

14/04/2020

59

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0060 MATEMATICAS	4
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	3
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0192 TECNOLOGIA/INGLÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

RIA DEL CARMEN 39011001

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5

14/04/2020

60

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

VALLE DE CAMARGO 39012789

Localidad: 390160007 - MURIEDAS
Zona: 390069

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	6
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4
1030 API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN	2
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2

14/04/2020

61

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

1070 INFORMATICA	3
1240 SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	2
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2020 EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	2
2030 EST-ESTETICA	2
2180 PL-PELUQUERIA	3
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	2
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

SANTA CRUZ 39001691

Localidad: 390190004 - VILLABÁÑEZ
Zona: 390094

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

14/04/2020

62

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	4
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

ATAULFO ARGENTA 39001895

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES

Zona: 390124

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0072 FISICA Y QUIMICA/INGLÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	6
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

14/04/2020

63

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1070 INFORMATICA	5
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	4
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

DR. JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ 39001901

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	3
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0072 FISICA Y QUIMICA/INGLÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0082 BIOLOGIA Y GEOLOGIA/INGLÉS	1
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0192 TECNOLOGIA/INGLÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1

14/04/2020

64

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	2
CUERPO:0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
CUERPO:0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

OCHO DE MARZO 39019516

Localidad: 390200003 - CASTRO URDIALES
Zona: 390124
Bilingüe: Inglés

CUERPO:0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	3
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0072 FISICA Y QUIMICA/INGLÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0082 BIOLOGIA Y GEOLOGIA/INGLÉS	1
0090 DIBUJO	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0192 TECNOLOGIA/INGLÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

14/04/2020

65

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0610 ECONOMIA 1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad **Plantilla**

2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y 1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad **Plantilla**

0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O) 1

0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O) 1

VALENTIN TURIENZO 39013575

Localidad: 390230001 - COLINDRES

Zona: 390112

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0010 FILOSOFIA 2

0020 GRIEGO 1

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 5

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA 3

0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS 1

0060 MATEMATICAS 5

0070 FISICA Y QUIMICA 2

0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA 3

0090 DIBUJO 1

0092 DIBUJO/INGLÉS 1

0100 FRANCES 1

0110 INGLES 5

0160 MUSICA 1

0162 MUSICA/INGLÉS 1

0170 EDUCACION FISICA 3

0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS 1

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1

0190 TECNOLOGIA 3

0192 TECNOLOGIA/INGLÉS 1

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS 1

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA 1

0610 ECONOMIA 1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad **Plantilla**

2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS 1

14/04/2020

66

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

MARIA TELO 39002504

Localidad: 390250004 - CORRALES (LOS)

Zona: 390070

Bilingüe: Francés, Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	3
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0191 TECNOLOGIA/FRANCÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	3

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

14/04/2020

67

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

ESTELAS DE CANTABRIA 39001780

Localidad: 390250005 - SAN MATEO

Zona: 390070

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	3
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1130 PSE-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	5
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	1
8030 CULTURA CLASICA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2050 MET-INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE	7

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

14/04/2020

68

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

VEGA DE TORANZO 39014154

Localidad: 390260001 - ALCEDA
Zona: 390094

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0060 MATEMATICAS	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0090 DIBUJO	1
0110 INGLES	2
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

BERNARDINO DE ESCALANTE 39003429

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112
Bilingüe: Francés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0051 GEOGRAFIA E HISTORIA/FRANCÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	5
0100 FRANCES	2

14/04/2020

69

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0110 INGLÉS	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

FUENTE FRESNEDO 39011700

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112
Bilingüe: Francés, Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0072 FISICA Y QUIMICA/INGLÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCÉS	2
0110 INGLÉS	5
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0171 EDUCACION FISICA/FRANCÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0191 TECNOLOGIA/FRANCÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1

14/04/2020

70

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1060 HT-HOSTELERIA Y TURISMO	2
1110 OMV-ORGANIZACION Y PROCESOS DE	3

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2010 CP-COCINA Y PASTELERIA	5
2090 MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	7
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	2
2260 SR-SERVICIOS DE RESTAURACION	2

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA

Localidad: 390420003 - HERAS
Zona: 390100

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	3
1150 PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	11

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2160 OAG-OPERACIONES Y EQUIPOS DE	15
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

LA GRANJA 39003983

Localidad: 390420003 - HERAS
Zona: 390100
Bilingüe: Alemán

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2

14/04/2020

71

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

RICARDO BERNARDO 39012248

Localidad: 390420010 - VALDECILLA
Zona: 390100

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	5
0060 MATEMATICAS	7
0070 FISICA Y QUIMICA	3
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	6

14/04/2020

72

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1230 PMM-PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y	2
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2040 FIM-FABRICACION E INSTALACION DE	4
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	3
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

SAN MIGUEL DE MERUELO 39014178

Localidad: 390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO
Zona: 390136

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

14/04/2020

73

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

VALLE DE PIELAGOS 39014211

Localidad: 390520010 - RENEDO

Zona: 390069

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	3
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
---------------------	------------------

14/04/2020

74

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

JESUS DE MONASTERIO 39005062

Localidad: 390550001 - POTES
Zona: 390045

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0060 MATEMATICAS	3
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	2
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	3
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0480 ESCUELA-HOGAR	2
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

Centro Integrado (Varias enseñanzas de Régimen 2020/2021

14/04/2020

75

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

PRINCIPE DE ASTURIAS 39011037

Localidad: 390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA
Zona: 390112

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0060 MATEMATICAS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0110 INGLES	1
0160 MUSICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0310 EDUCACIÓN INFANTIL	5
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	10
0320 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	2
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	1

Instituto de Educación Secundaria (IES)

2020/2021

MONTESCLAROS 39014282

Localidad: 390590001 - REINOSA
Zona: 390082
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5

14/04/2020

76

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1070 INFORMATICA	1
1110 OMV-ORGANIZACION Y PROCESOS DE	1
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	3
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	1
2090 MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	3
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	4
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

NUEVE VALLES 39014129

Localidad: 390600006 - PUENTE SAN MIGUEL
Zona: 390057

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	7
0070 FISICA Y QUIMICA	3
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	3
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	3
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	4
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2160 OAG-OPERACIONES Y EQUIPOS DE	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

JOSE HIERRO 39013393

Localidad: 390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA
Zona: 390021

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1

14/04/2020

78

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1180 SA-PROCESOS SANITARIOS	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

LA MARINA 39014221

Localidad: 390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA
Zona: 390069
Bilingüe: Francés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0051 GEOGRAFIA E HISTORIA/FRANCÉS	1
0060 MATEMATICAS	6

14/04/2020

79

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0070 FISICA Y QUIMICA	2
0071 FISICA Y QUIMICA/FRANCÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

LOPE DE VEGA 39014130

Localidad: 390740008 - SANTA MARIA DE CAYON
Zona: 390094
Bilingüe: Francés, Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	6
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3

14/04/2020

80

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1160 PIA-PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	5

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2140 EPA-OPERACIONES Y EQUIPOS DE	4
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

ALBERTO PICO 39008154

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Alemán, Francés, Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0011 FILOSOFIA/FRANCÉS	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0051 GEOGRAFIA E HISTORIA/FRANCÉS	1
0060 MATEMATICAS	3
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0071 FISICA Y QUIMICA/FRANCÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0091 DIBUJO/FRANCÉS	1
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	3
0161 MUSICA/FRANCÉS	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

14/04/2020

81

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

ALISAL 39013101

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Alemán

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
1030 API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1070 INFORMATICA	7

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2030 EST-ESTETICA	5

14/04/2020

82

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

2180 PL-PELUQUERIA	1
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	2
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	4
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES 39008087

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	5
1040 CCE-CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	3
1070 INFORMATICA	11
1190 MC-PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	1

14/04/2020

83

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
0260 APOYO AL AREA PRACTICA	1
2120 OPC-OFCINA DE PROYECTOS DE	3
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	7
2290 IMG-TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

CANTABRIA 39011323

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	3
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0072 FISICA Y QUIMICA/INGLÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1020 AQI-ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	4

14/04/2020

84

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

1170 DCO-PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y 4
1180 SA-PROCESOS SANITARIOS 10

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2080 LAB-LABORATORIO	3
2190 PDC-PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO	8
2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y	9
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

JOSE MARIA PEREDA 39008041

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	3
0020 GRIEGO	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	6
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	7
0070 FISICA Y QUIMICA	3
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	6
0160 MUSICA	1
0162 MUSICA/INGLÉS	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1

14/04/2020

85

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	2
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

LA ALBERICIA 39008075

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0072 FISICA Y QUIMICA/INGLÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0082 BIOLOGIA Y GEOLOGIA/INGLÉS	1
0090 DIBUJO	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	7
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1220 AGR-PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES	2
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2230 PGR-PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS	2
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

14/04/2020

86

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

LAS LLAMAS 39013095

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	3
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	5
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1100 OGE-ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	10

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2210 PCO-PROCESOS COMERCIALES	7

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0210 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFIA E HISTORIA	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

14/04/2020

87

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

LEONARDO TORRES QUEVEDO 39011396

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

Bilingüe: Francés, Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0051 GEOGRAFIA E HISTORIA/FRANCÉS	1
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	2
0061 MATEMATICAS/FRANCÉS	2
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	2
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	5
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	6
0160 MUSICA	1
0161 MUSICA/FRANCÉS	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0191 TECNOLOGIA/FRANCÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1070 INFORMATICA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

14/04/2020

88

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

PEÑACASTILLO 39013599

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	6
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1060 HT-HOSTELERIA Y TURISMO	6
1160 PIA-PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2010 CP-COCINA Y PASTELERIA	10
2260 SR-SERVICIOS DE RESTAURACION	2

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

SANTA CLARA 39008051

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
---------------------	------------------

14/04/2020

89

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0010 FILOSOFIA	5
0020 GRIEGO	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	7
0060 MATEMATICAS	7
0070 FISICA Y QUIMICA	5
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4
0090 DIBUJO	5
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	9
0120 ALEMAN	1
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	4
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	2
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1070 INFORMATICA	1
1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	10
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y	3
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	9
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

VILLAJUNCO 39008063

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5

14/04/2020

90

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0082 BIOLOGIA Y GEOLOGIA/INGLÉS	1
0090 DIBUJO	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0162 MUSICA/INGLÉS	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0192 TECNOLOGIA/INGLÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

MARISMAS 39012081

Localidad: 390790003 - SANTOÑA
Zona: 390136
Bilingüe: Alemán, Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0090 DIBUJO	1

14/04/2020

91

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1180 SA-PROCESOS SANITARIOS	1
1240 SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2020 EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	3
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

MARQUES DE MANZANEDO 39008531

Localidad: 390790003 - SANTOÑA
Zona: 390136
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	3
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2

14/04/2020

92

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0192 TECNOLOGIA/INGLÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1070 INFORMÁTICA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

RIA SAN MARTIN 39014233

Localidad: 390850001 - CORTIGUERA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0060 MATEMATICAS	2
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
0090 DIBUJO	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLÉS	2
0160 MUSICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

GARCILASO DE LA VEGA 39013113

Localidad: 390870007 - TANOS

Zona: 390057

Bilingüe: Alemán, Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	2
0053 GEOGRAFIA E HISTORIA/ALEMÁN	1
0060 MATEMATICAS	3
0063 MATEMATICAS/ALEMÁN	1
0070 FISICA Y QUIMICA	1
0073 FISICA Y QUIMICA/ALEMÁN	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0120 ALEMAN	1
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0193 TECNOLOGIA/ALEMÁN	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

BESAYA 39009456

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA

Zona: 390057

Bilingüe: Francés, Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
---------------------	------------------

14/04/2020

94

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0010 FILOSOFIA	1
0020 GRIEGO	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0060 MATEMATICAS	4
0071 FISICA Y QUIMICA/FRANCÉS	1
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1072 INFORMATICA/INGLÉS	1
1080 IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	3
1100 OGE-ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	1
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2210 PCO-PROCESOS COMERCIALES	1
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

MARQUES DE SANTILLANA 39009468

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Francés, Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	3
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6

14/04/2020

95

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	5
0060 MATEMATICAS	6
0070 FISICA Y QUIMICA	3
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	2
0110 INGLES	7
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	1
0191 TECNOLOGIA/FRANCÉS	1
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1070 INFORMATICA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

MIGUEL HERRERO PEREDA 39009471

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	5

14/04/2020

96

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	3
0090 DIBUJO	2
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	6
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1010 AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	4
1070 INFORMATICA	9
1072 INFORMATICA/INGLÉS	1
1110 OMV-ORGANIZACION Y PROCESOS DE	2
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	3
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2090 MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	8
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	4
2220 PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
2270 SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	7
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0230 MATEMATICAS	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

ZAPATON 39012649

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	1
0030 LATIN	1

14/04/2020

97

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	3
0052 GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLÉS	1
0060 MATEMATICAS	4
0062 MATEMATICAS/INGLÉS	1
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	1
0092 DIBUJO/INGLÉS	1
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	1
0170 EDUCACION FISICA	1
0172 EDUCACION FISICA/INGLÉS	1
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	2
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1030 API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN	5
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	2
1240 SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	1
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	3
CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Especialidad	Plantilla
2020 EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	4
2030 EST-ESTETICA	4
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	2
2180 PL-PELUQUERIA	4
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1
CUERPO: 0597 MAESTROS	
Especialidad	Plantilla
0220 CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1
0240 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
0250 LENGUA EXTRANJERA: INGLES	1
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1

14/04/2020

98

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O) 1

MANUEL GUTIERREZ ARAGON 39013587

Localidad: 390870010 - VIERNOS
Zona: 390057

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0010 FILOSOFIA	2
0030 LATIN	1
0040 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6
0050 GEOGRAFIA E HISTORIA	4
0060 MATEMATICAS	4
0070 FISICA Y QUIMICA	2
0080 BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2
0090 DIBUJO	5
0100 FRANCES	1
0110 INGLES	4
0160 MUSICA	2
0170 EDUCACION FISICA	2
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1
0190 TECNOLOGIA	3
0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS	1
0590 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
0610 ECONOMIA	1
1020 AQI-ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	2
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1
1180 SA-PROCESOS SANITARIOS	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2150 OP-OPERACIONES DE PROCESOS	3
2200 PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y	3
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0600 PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	1
0610 AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	1

14/04/2020

99

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

Colegio Público de Educación Especial

2020/2021

PARAYAS 39001391

Localidad: 390160006 - MALIAÑO
Zona: 390069

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2160 OAG-OPERACIONES Y EQUIPOS DE	1
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	19
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	5

PINTOR MARTIN SAEZ 39012728

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0340 EDUCACIÓN FÍSICA	1
0350 MÚSICA	1
0360 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	12
0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE	4

Centro de Enseñanzas de Régimen General

2020/2021

EQUIPO GENERAL CAMARGO 39700062

Localidad: 390160006 - MALIAÑO
Zona: 390069

14/04/2020

100

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	9

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

EQUIPO GENERAL LAREDO 39700050

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	8

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

EQUIPO GENERAL REINOSA 39700074

Localidad: 390590001 - REINOSA
Zona: 390082

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

EQUIPO GENERAL SAN VICENTE DE LA BARQUERA 39700104

Localidad: 390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA
Zona: 390021

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

AULA DE INTERCULTURALIDAD 39018767

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

14/04/2020

101

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS 1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad **Plantilla**

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1

EQUIPO ATENCION TEMPRANA CANTABRIA 39700116

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 3

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad **Plantilla**

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad **Plantilla**

0370 AUDICIÓN Y LENGUAJE 1

EQUIPO GENERAL SANTANDER 39700086

Localidad: 390750005 - SANTANDER

Zona: 390010

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 12

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad **Plantilla**

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD 3

AULA DE INTERCULTURALIDAD 39018779

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA

Zona: 390057

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad **Plantilla**

0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 1

0580 APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS 1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad **Plantilla**

2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1

EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA TORRELAVEGA 39500139

Localidad: 390870010 - VIERNOS

Zona: 390057

14/04/2020

102

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1

EQUIPO GENERAL TORRELAVEGA 39700098

Localidad: 390870010 - VIERNOLÉS
Zona: 390057

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0180 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	9

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2250 SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2

AULA HOSPITALARIA 39019097

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0597 MAESTROS

Especialidad	Plantilla
0380 EDUCACIÓN PRIMARIA	2

Escuela Oficial de Idiomas (EOI)

2020/2021

E.O.I. DE LAREDO 39018998

Localidad: 390350005 - LAREDO
Zona: 390112

CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	Plantilla
0010 ALEMÁN	2
0080 FRANCÉS	2
0110 INGLÉS	8

Escuela de Arte

2020/2021

ESCUELA DE ARTE ROBERTO ORALLO 39019024

Localidad: 390600006 - PUENTE SAN MIGUEL
Zona: 390057

CUERPO: 0595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad	Plantilla
--------------	-----------

14/04/2020

103

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

5070 DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	3
5120 DISEÑO GRAFICO	2
CUERPO: 0596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO	
Especialidad	Plantilla
6150 TECNICAS DE JOYERIA Y BISUTERIA	2

Centro Público Integrado de Formación

2020/2021

CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL N° 1

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010
Bilingüe: Inglés

CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Plantilla
0110 INGLES	1
1050 FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	6
1110 OMV-ORGANIZACION Y PROCESOS DE	3
1120 OFM-ORGANIZACION Y PROYECTOS DE	4
1240 SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	2
1242 SE-SISTEMAS ELECTRONICOS/INGLÉS	1
1250 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	4
1252 SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y	1

CUERPO: 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Plantilla
2020 EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	4
2060 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	7
2062 IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS/INGLÉS	1
2090 MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	9
2110 MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE	5

Escuela Oficial de Idiomas (EOI)

2020/2021

E.O.I. DE SANTANDER 39013149

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	Plantilla
0010 ALEMAN	5
0080 FRANCES	8
0110 INGLES	29

14/04/2020

104

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

0120 ITALIANO 3
0150 PORTUGUES 1

Conservatorio de Música o Danza

2020/2021

JESUS DE MONASTERIO 39012364

Localidad: 390750005 - SANTANDER
Zona: 390010

CUERPO: 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad	Plantilla
4010 ACORDEON	1
4030 CANTO	1
4040 CLARINETE	2
4060 CONTRABAJO	1
4080 FAGOT	1
4100 FLAUTA TRAVESERA	2
4120 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	1
4140 GUITARRA	3
4160 HISTORIA DE LA MUSICA	1
4190 OBOE	1
4210 ORQUESTA	1
4220 PERCUSION	1
4230 PIANO	16
4260 TROMBON	1
4270 TROMPA	1
4280 TROMPETA	1
4310 VIOLA	2
4330 VIOLIN	5
4340 VIOLONCELLO	2
4600 LENGUAJE MUSICAL	5

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA Nº 1 DE

Localidad: 390870002 - CAMPUZANO
Zona: 390057

CUERPO: 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad	Plantilla
4040 CLARINETE	1
4100 FLAUTA TRAVESERA	1

14/04/2020

105

CVE-2020-2914

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

4140 GUITARRA	2
4230 PIANO	6
4240 SAXOFON	1
4310 VIOLA	1
4330 VIOLIN	2
4600 LENGUAJE MUSICAL	2

Escuela Oficial de Idiomas (EOI)

2020/2021

E.O.I. DE TORRELAVEGA 39013496

Localidad: 390870008 - TORRELAVEGA
Zona: 390057

CUERPO: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	Plantilla
0010 ALEMAN	3
0080 FRANCES	4
0110 INGLES	11

14/04/2020

106

2020/2914

CVE-2020-2914

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2020-2925 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo ha sido aprobado, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020, el presupuesto general para el 2020, bases de ejecución, anexo de inversiones, plantilla de personal y demás documentación complementaria.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, exponiéndolo durante un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado, de lo contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santiurde de Toranzo, 30 de abril de 2020.

El alcalde,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2020/2925

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2020-2927 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2020.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Santiurde de Toranzo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020, se aprobó inicialmente el expediente n.º 3 de modificación de créditos del presupuesto municipal prorrogado 2020 (suplemento de crédito para amortización de deuda).

A los efectos de lo establecido en el artículo 177.2 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Santiurde de Toranzo, 30 de abril de 2020.

El alcalde,

Víctor Manuel Concha Pérez.

[2020/2927](#)

CVE-2020-2927

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2020-2908 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 397/2020.*

Se aprueba por Resolución de Alcaldía n.º 448/2020, de fecha 29 de abril de 2020, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Polanco.

Se establece como período voluntario de ingreso el comprendido entre el 6 de agosto y el 28 de octubre de 2020, cargándose en la cuenta los recibos domiciliados para el IBI Urbana en dos plazos. El primero el 60% de la cuota el 6 de agosto y el segundo el 40% restante el 6 de octubre de 2020. Los recibos domiciliados del IBI Urbana se bonificarán con el 1% sobre la cuota, bonificación que se pierde en el caso de devolución bancaria. Los recibos domiciliados de IBI Rústica se cargarán en cuenta por el 100% de la cuota en fecha 6 de agosto de 2020.

Dicho padrón será expuesto al público en las Oficinas Generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, presentando el recibo emitido por el Servicio de Recaudación recibido en su domicilio. En caso de no recibir el mismo, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10 a 13 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sitas en la C/ Bulevar Demetrio Herrero nº 1, entresuelo, Torrelavega, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Polanco, 30 de abril de 2020.

La alcaldesa en funciones,
Rosa Díaz Fernández.

2020/2908

CVE-2020-2908

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-2903 *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de la Tasa por Aprovechamiento del Dominio Público Local con Vados de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la directora de Ingresos Públicos Municipales de fecha 29 de abril de 2020, se ha aprobado la matrícula fiscal de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Vados, para el ejercicio 2020.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 15 de mayo al 5 de octubre de 2020 en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, BBVA, Caixabank o Bankia (presentando los documentos de pago que reciba el contribuyente en su domicilio), a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santander o mediante pago por internet utilizando la Banca Online disponible de las entidades colaboradoras. En caso de no recibirlos puede retirarlos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la oficina de Recaudación Municipal o en las oficinas de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 30 de abril de 2020.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2020/2903

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-2904 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del segundo trimestre de 2020 (Zona 1), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al segundo trimestre de 2020 (de la Zona 1).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (C/ General Dávila nº 330, Santander) de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso:

Tasa por Servicio de Basura,s del 31 de julio de 2020 al 5 de octubre de 2020.

Tasa por Servicio de Agua y Alcantarillado, del 31 de octubre de 2020 al 5 de enero de 2021.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, en dinero efectivo en las oficinas de Liberbank, por transferencia bancaria, a través de la oficina virtual de Aqualia <https://aqualiaonline.aqualia.es/aqualiaonline/> o la app Smart Aqua que puede descargarse en <http://www.smart-aqua.com/>.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila, 330, Santander.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Santander, 30 de abril de 2020.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2020/2904

CVE-2020-2904

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2020-2907 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y del Servicio de Saneamiento del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de 28 de abril de 2020, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y por Prestación del Servicio de Saneamiento, del primer trimestre del año 2020, una vez formados los mismos por la empresa concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de 15 días a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular alegaciones y/o reclamaciones que estimen.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 1 de mayo a 1 de julio de 2020. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se podrá efectuar:

- a) Mediante domiciliación bancaria.
- b) En cualquier sucursal de LIBERBANK, BBVA, presentando la factura o documento de pago correspondiente.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de finalización de exposición al público y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Villafufre, 30 de abril de 2020.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2020/2907

CVE-2020-2907

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-2932 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal 9-T reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, la modificación de la Ordenanza Fiscal 9-T Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el Tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la sección de Gestión Tributaria en horario de nueve a catorce horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 30 de abril de 2020.

El concejal delegado de Hacienda, Economía, Patrimonio y Compras,
Victoriano González Huergo.

[2020/2932](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2020-2917 *Decreto 27/2020, de 2 de mayo, por el que se aprueba la adquisición, por vía de donación, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un importe económico ofrecido por la empresa DUNOON INVESTMENT TRADING, correspondiente a la cuantía de doscientos mil euros (200.000 euros), ingresados en la cuenta denominada Donativos Coronavirus con la finalidad de contribuir con las necesidades derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en Cantabria.*

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un importe económico ofrecido por la empresa DUNOON INVESTMENT TRADING, con dirección en Scotland 4th Floor 115, en Edimburgo, correspondiente a la cuantía de doscientos mil euros (200.000 euros), ingresados con fecha 24 de abril del año en curso en la cuenta denominada "Donativos Coronavirus", con el fin de contribuir a las necesidades derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en Cantabria, así como la certificación emitida por la directora general de Tesorería, Presupuesto y Política Financiera de fecha 28 de abril, por la que se acredita el ingreso de la cantidad referida en la cuenta cuya apertura fue autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de abril de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma y lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 2020,

DISPONGO

Primero. Aprobar la adquisición, por vía de donación, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un importe económico ofrecido por la empresa DUNOON INVESTMENT TRADING correspondiente a la cuantía de doscientos mil euros (200.000 €).

Segundo. La referida cantidad económica, cuya donación se acepta, ha sido ingresada en la cuenta denominada "Donativos Coronavirus", cuya apertura fue autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de abril de 2020, y queda vinculada a la finalidad de contribuir con las necesidades derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en Cantabria.

Tercero. La Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a facilitar a la empresa, cuando así lo solicite, la documentación que resulte precisa, con las especificaciones y extremos que sean legalmente exigibles conforme a la normativa vigente, para que pueda tener - en su caso - derecho a la aplicación de los beneficios fiscales previstos en la legislación con motivo de la presente donación.

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 2 de mayo de 2020.
El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

[2020/2917](#)

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2020-2918 *Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas Urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.*

El pasado 1 de abril se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas Urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19. Este Real Decreto Ley incorpora, entre otras, determinadas medidas para atender la problemática de aquellos arrendatarios que como consecuencia del impacto social y económico del COVID-19 tengan problemas para atender el pago del alquiler de su vivienda habitual.

Así, plantea medidas como la suspensión del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional, la prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual, la moratoria de la deuda hipotecaria en determinados supuestos y la modificación excepcional y transitoria de las condiciones contractuales de arrendamiento.

Adicionalmente, el Real Decreto Ley permite la aprobación de una línea de avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación a arrendatarios en situación de vulnerabilidad social y económica como consecuencia de la expansión del COVID-19, y en relación directa con el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, los artículos 10, 11 y 12 mandatan al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana mediante orden ministerial a: Incorporar un nuevo programa de ayudas denominado "programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual; sustituir el "programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual" por un nuevo "programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables"; y modifica el "programa de fomento del parque de vivienda en alquiler".

En cumplimiento de dicho mandato, la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas Urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19 (Boletín Oficial del Estado número 101, de 11 de abril).

Una línea fundamental de la acción del Gobierno de Cantabria, dentro de las políticas sociales, es facilitar el acceso a una vivienda digna, apostando por retomar la senda de una política social de vivienda, pensada para favorecer una demanda de primera necesidad, que contribuya a la cohesión social y permita avanzar hacia la efectividad del derecho irrenunciable a una vivienda digna, asequible y sostenible, a las personas que no pueden disponer de ella en el mercado libre, en especial aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por la expansión del COVID-19 que, tras la paralización de gran parte de la actividad económica, han visto afectados sus ingresos y, por consiguiente, su capacidad para hacer frente a los gastos necesarios para el mantenimiento de sus hogares.

El impacto que está teniendo esta situación de excepcionalidad, aconseja una reacción del Gobierno de Cantabria, en el ámbito de sus competencias, para la incorporación, sustitución y modificación en la normativa autonómica de ayudas en materia de vivienda, de las medidas económicas y sociales adoptadas por el Estado en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, tendentes a atenuar los efectos que está sufriendo nuestra sociedad por la brusca

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

disminución de ingresos de las personas más vulnerables, fruto de la rápida parálisis de la actividad económica como consecuencia del COVID 19 y del Estado de Alarma.

La experiencia, adquirida en la tramitación de subvenciones de los diferentes decretos de ayudas de vivienda, ha puesto de manifiesto la importancia que tiene el procedimiento de concesión en la consecución de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión, tanto de las ayudas como de los créditos presupuestarios que las financian.

El procedimiento de otorgamiento del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables de este decreto, será el de concesión directa, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) y 28 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 22.3.c) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con su artículo 29.2, al concurrir razones de interés público, económico y social. En concreto, el carácter singular de estas ayudas deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que la motiva.

De acuerdo a lo expuesto y debido a estas circunstancias extraordinarias que no se han podido prever, se acuerda en Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2020 la tramitación urgente del presente Decreto por el que se incorpora, sustituye y modifica determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19.

El presente Decreto, por las razones de urgencia derivadas de la emergencia creada por la evolución y expansión del coronavirus, y motivada, en especial, por graves razones de interés público, prescinde de los trámites de consulta, audiencia e información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Todo ello, en el marco de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, por el que se declara el Estado de Alarma, el cual dispone que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del Estado de Alarma.

En su virtud, a propuesta de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 2 de mayo de 2020,

DISPONGO

Artículo 1. Nuevo programa de ayudas al alquiler.

Se incorpora al Decreto 4/2019, de 7 de febrero, el nuevo "programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual".

Artículo 2. Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.

1. Objeto del programa.

Este programa tiene por objeto la concesión de ayudas al alquiler, mediante adjudicación directa, a las personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19 tengan problemas transitorios para atender al pago parcial o total del alquiler.

Específicamente, el programa incluye en su objeto la concesión de ayudas para hacer frente a la devolución de las ayudas transitorias de financiación recogidas en el artículo 9 del Real

Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, y contraídas por los arrendatarios de vivienda habitual, a cuya devolución no pudieran hacer frente.

Las ayudas tendrán carácter finalista, y por tanto no podrán aplicarse a otro destino que el pago de la renta del alquiler, o la cancelación, total o parcial, de las ayudas transitorias de financiación reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo.

2. Personas beneficiarias.

1. Podrán beneficiarse de las ayudas de este programa las personas físicas que, en su condición de arrendatarios de vivienda habitual encajen en los supuestos de vulnerabilidad económica y social sobrevenida presentando problemas transitorios para atender al pago parcial o total del alquiler.

2. Los supuestos de vulnerabilidad económica y social a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 requerirán la concurrencia conjunta, a los efectos de obtener moratorias o ayudas en relación con la renta arrendaticia de la vivienda habitual, de los siguientes requisitos:

a) Que la persona que esté obligada a pagar la renta de alquiler pase a estar en situación de desempleo, Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE), o haya reducido su jornada por motivo de cuidados, en caso de ser empresario, u otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos, no alcanzando por ello el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, en el mes anterior a la solicitud de la ayuda:

I. Con carácter general, el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (en adelante IPREM).

II. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada hijo a cargo en la unidad familiar. El incremento aplicable por hijo a cargo será de 0,15 veces el IPREM por cada hijo en el caso de unidad familiar monoparental.

III. Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar.

IV. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el subapartado I) será de cuatro veces el IPREM, sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.

V. En el caso de que la persona obligada a pagar la renta arrendaticia sea persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental, o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 por ciento, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el subapartado I) será de cinco veces el IPREM.

b) Que la renta arrendaticia, más los gastos y suministros básicos, resulte superior o igual al 35 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar. A estos efectos, se entenderá por "gastos y suministros básicos" el importe del coste de los suministros de electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios, todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario.

3. A los efectos de lo previsto en este artículo se entenderá por unidad familiar la compuesta por la persona que adeuda la renta arrendaticia, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita, que residan en la vivienda.

4. No se entenderá que concurren los supuestos de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, a los efectos de obtener ayudas

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

en relación con la renta arrendaticia de la vivienda habitual, cuando la persona arrendataria o cualquiera de las personas que componen la unidad familiar que habita aquella sea propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España. Se considerará que no concurren estas circunstancias cuando el derecho recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se haya obtenido por herencia o mediante transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuará de este requisito también a quienes, siendo titulares de una vivienda, acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de su titular o de alguna de las personas que conforman la unidad de convivencia.

5. El beneficiario deberá acreditar estar al corriente en el pago del alquiler de los meses de enero, febrero y marzo.

3. Acreditación de las condiciones subjetivas.

1. La concurrencia de las circunstancias a que se refiere el apartado 2.2 anterior se acreditará por la persona arrendataria mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) En caso de situación legal de desempleo, mediante certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.

b) En caso de estar afectado por un ERTE, mediante certificado de empresa, en el que acredite que la persona solicitante de la ayuda está incluida en un ERTE.

c) En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado

d) Número de personas que habitan en la vivienda habitual:

I. Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho.

II. Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.

III. Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.

e) Titularidad de los bienes: Nota Simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de la unidad familiar.

f) Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.2, así como de los exigidos en los dos siguientes apartados g) y h).

g) Que la persona arrendataria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada no tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona que tenga la condición de arrendador de la vivienda.

h) Que la persona arrendataria o cualquiera de las que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada no sea socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.

2. Si el solicitante no pudiese aportar alguno de estos documentos requeridos en el momento de la solicitud, deberá presentarlo en el plazo máximo de 30 días desde que finalice el Estado de Alarma decretado por Gobierno de España.

3. Cuando el titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual cambie su domicilio a otro ubicado en la Comunidad Autónoma, sobre el que suscriba un nuevo contrato, quedará obligado a comunicar dicho cambio a la Dirección General competente en materia de vivienda en el plazo máximo de quince días hábiles desde la firma del nuevo contrato de arrendamiento y solicitar la modificación de la resolución de concesión y pago. Sólo será admisible un cambio de domicilio a lo largo del período para el que se concedió la ayuda y en estos casos se procederá a dictar una nueva resolución de concesión y pago para el segundo contrato

CVE-2020-2918

de arrendamiento, siempre que se cumplan los requisitos, límites y condiciones establecidos en este Decreto y que el nuevo contrato de arrendamiento de vivienda se formalice sin interrupción temporal con el anterior. En caso contrario se denegará y declarará la caducidad de la resolución de concesión y pago de la ayuda con reintegro por el beneficiario de las ayudas percibidas.

En ningún caso la nueva resolución de concesión y pago podrá suponer una ampliación del plazo máximo por el que se hubiera concedido la primera resolución.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las personas beneficiarias de las ayudas de este programa estarán obligadas a comunicar a la Dirección General competente en materia de vivienda, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde que se produzca cualquier modificación de las condiciones o requisitos que motivaron tal reconocimiento. En el supuesto de que el órgano competente resuelva que la modificación es causa de la pérdida sobrevinida del derecho a la ayuda, limitará en su resolución el plazo de concesión de la misma hasta la fecha en que se considere efectiva dicha pérdida, con reintegro por el beneficiario de las ayudas percibidas hasta la fecha de pérdida efectiva.

5. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de estas ayudas quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

4. Financiación de la actuación.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y al participar de la naturaleza de una disposición de carácter general, en el expediente administrativo de gasto que se tramite una vez publicado el mismo, deberá constar la referencia a la partida presupuestaria a la que se imputen la ayuda que se vaya concediendo.

2. Las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual reguladas en el presente Decreto que se concedan por la Comunidad Autónoma de Cantabria se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

3. Las subvenciones de las anualidades sucesivas a las que se extiendan la vigencia y efectos de las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a tal efecto se habiliten en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, previstas en este Decreto, se financiarán por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con recursos procedentes del "PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021", o de aquellos que, en su caso, los modifiquen, prorroguen o sustituyan, hasta el porcentaje en ellos establecido, cuando dichas actuaciones y sus beneficiarios cumplan los requisitos y condiciones establecidas para ello por su propia normativa reguladora.

5. Igualmente se podrán financiar y cofinanciar, con cuantos otros recursos directos o indirectos estén afectados al cumplimiento de las políticas que, en materia de vivienda, le son propias a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. En todo caso, la resolución de concesión está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

5. Solicitud de la ayuda.

1. La ayuda habrá de ser solicitada por la persona arrendataria a la Dirección General competente en materia de vivienda, como máximo hasta el 30 de septiembre de 2020.

2. La solicitud se formulará, en el modelo oficial que figura como anexo a este Decreto; debidamente sellada y firmada por la persona interesada o su representante legal, en su caso; y acompañada de la documentación requerida en el artículo 2 punto 3 de este Decreto.

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

Asimismo, la solicitud deberá ir acompañada, en todo caso, de la siguiente documentación:

a) Copia completa del contrato de arrendamiento en vigor, con inclusión expresa del medio, forma de pago a la persona arrendadora, así como la acreditación del pago de las mensualidades de enero, febrero y marzo, salvo que el contrato tuviera una vigencia de menor plazo, en cuyo caso se acreditará el pago desde el inicio del contrato. Esta documentación ha de ser suficiente para que, en su caso, la ayuda pueda ser pagada de forma directa al arrendador por cuenta del arrendatario.

b) Justificante mediante recibo bancario o pago por transferencia bancaria del último pago actualizado de los gastos y suministros básicos, definidos estos como: electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil y cuotas de comunidad de propietarios. Solo se aceptarán recibos o facturas del pago al contado de los gastos de gas butano y gasoil para calefacción.

c) Si la persona beneficiaria ha accedido a las ayudas transitorias de financiación recogidas en el artículo 9 del Real Decreto Ley 11/2020, deberá aportarse certificado bancario del acreedor en el que conste un número de cuenta en el que realizar el pago de la ayuda para cancelación total o parcial del préstamo.

d) Ficha de Terceros del Gobierno de Cantabria debidamente cumplimentada con el número de cuenta de la persona arrendadora o, en su caso, de la entidad bancaria acreedora que haya efectuado un préstamo para las ayudas transitorias de financiación reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo.

3. Dicho modelo podrá obtenerse en la página web: <http://www.viviendadecantabria.es>, o en el portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la Ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" <http://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>.

4. No será preceptiva la presentación de aquellos documentos que ya se encuentren en poder de esta Administración, siempre que no hayan sido modificados, y que se haga constar la fecha, el órgano y la dependencia en la que fueron presentados, y siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento.

5. Debido a que, en aplicación del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma y Decreto 18/2020, de 15 de marzo, por el que se establecen los servicios esenciales del Gobierno de Cantabria y se fijan las instrucciones para la prestación de los servicios por parte de los empleados públicos durante el Estado de Alarma declarado por el Gobierno de la Nación el 14 de marzo de 2020, se ha suspendido de forma temporal la atención en modo presencial a la ciudadanía, estas solicitudes sólo se pueden presentar durante la vigencia de la declaración del Estado de Alarma por vía telemática.

Finalizada la vigencia de la declaración del Estado de Alarma, las solicitudes se podrán presentar tanto en el Registro Electrónico Común <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm>, como en el Registro Delegado de la Dirección General competente en materia de vivienda (calle Alta, nº 5, 39008, Santander) o en cualquier otro registro o en las demás formas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos, S. A., antes de que éste proceda a su certificación.

7. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación incondicionada de las presentes bases reguladoras.

6. Cuantía y duración de las ayudas.

1. La ayuda podrá alcanzar el 100% de la renta mensual con un máximo de 500 euros al mes y se podrá conceder por un plazo máximo de seis meses pudiendo incluirse como primera mensualidad la correspondiente al mes de abril de 2020.

CVE-2020-2918

En ningún caso la cuantía de esta ayuda junto con el resto de programas de ayudas al alquiler podrá exceder del límite máximo del 100% del contrato de alquiler.

2. El importe de la ayuda se calculará tomando como referencia la renta de alquiler que conste en el contrato de arrendamiento, en relación con los ingresos declarados, de acuerdo con lo expuesto en la siguiente tabla:

Ingresos de la Unidad de Convivencia según IPREM	% Ayuda (máx. 500 euros)
Hasta 1 IPREM	100%
Hasta 1,5 IPREM	90%
Hasta 2 IPREM	80%
Hasta 2,5 IPREM	70%
Hasta 3 IPREM	60%
Hasta 4 IPREM	50%
Hasta 5 IPREM	40%

3. En el supuesto de haber accedido a las ayudas transitorias de financiación recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, la ayuda podrá llegar hasta un importe máximo de 3.500 euros con la que se satisfará total o parcialmente el pago de la renta de la vivienda habitual, calculándose la ayuda en los términos señalados con anterioridad.

4. La concesión de la ayuda determinará el levantamiento de la moratoria en el pago de la renta arrendaticia regulada en el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, y el consiguiente fraccionamiento de las cuotas preestablecido, en la primera mensualidad de renta en la que dicha financiación esté a disposición de la persona obligada a su pago.

7. Procedimiento de concesión y pago.

1. Una vez recibida la solicitud de ayuda para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, con la documentación que acrediten las condiciones y requisitos para su obtención, el servicio correspondiente de la Dirección General competente en materia de vivienda, verificará el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y condiciones para la concesión y pago de la ayuda o, en su caso, para su denegación. Para ello, se podrá practicar el correspondiente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en especial, si resultara alguna discrepancia entre los datos comprobados de oficio y los datos declarados o comunicados por la persona interesada, o fuera procedente aclarar algún aspecto de los mismos.

2. Una vez comprobado el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y condiciones exigibles, el servicio correspondiente elevará informe a la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda quien formulará propuesta de concesión y pago de la ayuda, que estará condicionada al mantenimiento del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en este Decreto durante todo el periodo de duración para el que se conceda; o, en su caso, de denegación o de no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, y la persona titular de la Consejería con competencias en materia de vivienda resolverá lo procedente.

3. La propuesta de resolución de concesión y pago incluirá, además de los requisitos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

a) El período máximo de duración de la misma, que en ningún caso podrá superar los seis (6) meses de alquiler, los correspondientes desde abril a septiembre de 2020 incluidos.

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

b) La cuantía máxima total y mensual de la ayuda.

c) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

4. El pago de la ayuda se efectuará directamente al arrendador por cuenta del arrendatario y en su caso a la entidad bancaria acreedora que haya efectuado un préstamo para las ayudas transitorias de financiación reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, en virtud de lo previsto en los apartados 3 y 6 del artículo 2 de la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril.

No obstante, se abonará directamente al solicitante de la ayuda aquellas mensualidades correspondientes entre el periodo de abril a septiembre de 2020 inclusive, de las que ya haya satisfecho la renta al arrendador.

En todo caso, cuando se haya concedido un préstamo mediante las ayudas transitorias de financiación reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, la cuantía de la ayuda concedida deberá destinarse a la amortización del préstamo. Únicamente cuando se haya cancelado la totalidad del préstamo, siendo el importe de éste inferior al de la ayuda concedida en aplicación de este programa, podrá destinarse a cubrir el pago de nuevas mensualidades de renta o de importes superiores de la misma hasta alcanzar el total de la ayuda recibida.

5. La resolución de concesión y pago masivo será única para todos los solicitantes de ese mes y contendrá una relación individualizada de los beneficiarios y de las cuantías concedidas. Será publicada, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General competente en materia de vivienda <http://viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo, dichas publicaciones a la notificación personal. La ayuda se pagará de una sola vez y con carácter anticipado.

6. La resolución de denegación de la concesión y pago será igualmente única para todos los solicitantes de ese mes y contendrá una relación individualizada de los solicitantes y de las causas que han motivado tal denegación o la no concesión, por desistimiento, por renuncia del beneficiario, por pérdida sobrevenida del derecho o su imposibilidad material sobrevenida. Será publicada, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General competente en materia de vivienda <http://viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo, dichas publicaciones a la notificación personal.

7. Serán causas de denegación de la concesión y pago de estas ayudas el incumplimiento de alguno de los requisitos y condiciones establecidos para la obtención de la presente ayuda.

8. Frente a la resolución de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de vivienda, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. Sin perjuicio de ello, cabrá igualmente interponer, bien directamente, bien frente a la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en los plazos indicados en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

8. Consecuencias de la aplicación indebida por la persona arrendataria de la ayuda pública para vivienda habitual en situación de vulnerabilidad económica y social a causa del COVID-19.

1. La persona o personas que se hayan beneficiado de ayudas públicas para atender al pago de la misma sin reunir los requisitos previstos en el artículo 2, serán responsables de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados por la aplicación de esta medida excepcional, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta de los mismos pudiera dar lugar.

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

2. El importe de los daños, perjuicios y gastos no podrá ser inferior al beneficio indebidamente obtenido por la persona arrendataria por la aplicación de la norma, la cual incurrirá en responsabilidad, también, en los casos en los que, voluntaria y deliberadamente, busque situarse o mantenerse en los supuestos de vulnerabilidad económica con la finalidad de obtener la aplicación de la ayuda regulada por este decreto.

3. Procederá la revocación de las ayudas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia de los intereses de demora correspondientes, desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La pérdida a la concesión y pago de la ayuda impedirá, a su titular, la posibilidad de solicitar y obtener una nueva ayuda al amparo de la misma.

4. Frente a la resolución de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de vivienda, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. Sin perjuicio de ello, cabrá igualmente interponer, bien directamente, bien frente a la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en los plazos indicados en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

9. Compatibilidad de la ayuda.

La ayuda de este programa, con independencia de que se haya suscrito o no un préstamo mediante las ayudas transitorias de financiación reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, es compatible con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Decreto 4/2019, de 7 de febrero, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo periodo. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.

Artículo 3. Supresión y sustitución del programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.

Se suprime el programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual regulado en el capítulo III del título II del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de vivienda de Cantabria 2018-2021 y se sustituye por el programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables regulado en artículo siguiente.

Artículo 4. Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

1. Objeto del programa.

Este programa tiene por objeto facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables.

2. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas de este programa las personas víctimas de violencia de género, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables; y por cuenta de las mismas, las administra-

ciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares, siempre sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea dotar de una solución habitacional a aquéllas personas.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán personas especialmente vulnerables aquellas que ostenten dicha consideración por los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de las administraciones locales correspondientes.

3. No podrán ser beneficiarias aquellas personas que dispongan de una vivienda en propiedad o en régimen de usufructo, que puedan ocupar tras la acreditación de la condición de víctima de violencia de género, o el desahucio de su vivienda habitual o la consideración de especialmente vulnerable y cuya ocupación sea compatible con dichas situaciones.

3. Solución habitacional.

1. La Comunidad Autónoma de Cantabria pondrá a disposición de la persona beneficiaria una vivienda del parque público de vivienda en alquiler, o que le haya sido cedida para su uso en alquiler, aunque mantenga la titularidad privada, adecuada a sus circunstancias en términos de tamaño, servicios y localización, para ser habitada en régimen de alquiler con una cuota adecuada a sus ingresos.

2. Cuando no se disponga de este tipo de vivienda, la ayuda podrá aplicarse sobre una vivienda adecuada, de titularidad privada o sobre cualquier alojamiento o dotación residencial susceptible de ser habitada por las personas beneficiarias, en los mismos regímenes.

4. Cuantía de la ayuda.

1. La cuantía de estas ayudas, dentro de los límites de este programa y atendiendo a las circunstancias personales de la persona beneficiaria, podrá alcanzar los siguientes importes:

a) Hasta el 100% de la renta o precio de ocupación del inmueble establecido, con un límite de 300 euros.

En supuestos debidamente justificados por el órgano concedente de la ayuda, podrá alcanzar hasta 500 euros al mes y hasta el 100% de la renta o precio de ocupación, establecido.

b) Hasta 100 euros al mes para atender los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos con el límite del 100% de los mismos.

2. La determinación de la cuantía deberá contar con el informe favorable de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de la administración local correspondiente.

5. Plazo de la ayuda.

Las ayudas referidas en el punto anterior se concederán a los beneficiarios a lo largo del periodo establecido en la calificación habitacional, sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2021, pudiendo acumularse, con efectos retroactivos, la cuantía necesaria para atender al pago del alquiler o los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos de los seis meses anteriores a la solicitud de concesión de la calificación habitacional a los que la persona beneficiaria, en su caso, no hubiera podido hacer frente.

6. Presentación de la solicitud y documentación necesaria.

1. La solicitud se formulará, en el modelo oficial que figura como anexo a este Decreto; debidamente sellada y firmada por la persona interesada o su representante legal, en su caso, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud deberá ir acompañada, en todo caso, de la siguiente documentación:

a) Copia completa del contrato de arrendamiento, de cesión de uso, o de cualquier régimen de habitabilidad temporal admitido en derecho en vigor, con inclusión expresa del medio, forma de pago a la persona arrendadora, así como la acreditación del pago de las tres últimas

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

mensualidades, salvo que el contrato tuviera una vigencia de menor plazo, en cuyo caso se acreditará el pago desde el inicio del contrato.

b) Declaración responsable que acredite el importe de los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos de la vivienda y, en su caso, el pago de los mismos.

c) Informe favorable de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de la administración local correspondiente en el que conste la determinación de la cuantía de la ayuda.

d) Informe de los servicios sociales autonómicos o locales correspondientes donde conste la valoración de las circunstancias personales, económicas y sociales que aconsejen la concesión y pago de la ayuda.

e) Acreditación de la condición de víctima de violencia de género, del desahucio o lanzamiento, inminente o ya realizado, de la vivienda habitual, de la condición de persona sin hogar o de la condición de persona especialmente vulnerable.

f) Acreditación de la condición de entidad sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares, sin ánimo de lucro.

3. Dicho modelo de solicitud podrá obtenerse en la página web: <http://www.viviendadecantabria.es>, o en el portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la Ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" <http://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subservenciones>.

4. No será preceptiva la presentación de aquellos documentos que ya se encuentren en poder de esta Administración, siempre que no hayan sido modificados, y que se haga constar la fecha, el órgano y la dependencia en la que fueron presentados, y siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento.

5. La solicitud se podrá presentar en el Registro Electrónico Común <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm>, en el Registro Delegado de la Dirección General competente en materia de vivienda (calle Alta, nº 5, 39008, Santander) o en cualquier otro registro o en las demás formas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debido a que, en aplicación del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma y Decreto 18/2020, de 15 de marzo, por el que se establecen los servicios esenciales del Gobierno de Cantabria y se fijan las instrucciones para la prestación de los servicios por parte de los empleados públicos durante el Estado de Alarma declarado por el Gobierno de la Nación el 14 de marzo de 2020, se ha suspendido de forma temporal la atención en modo presencial a la ciudadanía estas solicitudes sólo se pueden presentar por vía telemática.

No obstante, en el caso de que no se dispongan de los medios necesarios para realizar una solicitud telemática y teniendo presente la temporalidad de la suspensión del servicio de atención presencial, desde la página Web se pueden descargar los modelos de solicitud presencial y cumplimentarlos para entregar, cuando la atención a la ciudadanía en modo presencial haya sido reestablecida.

6. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos, S. A., antes de que éste proceda a su certificación.

7. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación incondicionada de las condiciones y requisitos para la concesión de la ayuda.

7. Excepción cumplimiento de determinados requisitos.

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas, dadas las circunstancias de especial necesidad a las que se destina la ayuda, las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

a) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

8. Financiación de la actuación.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y al participar de la naturaleza de una disposición de carácter general, en el expediente administrativo de gasto que se tramite una vez publicado el mismo, deberá constar la referencia a la partida presupuestaria a la que se imputen la ayuda que se vaya concediendo.

2. Las ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables reguladas en el presente Decreto que se concedan por la Comunidad Autónoma de Cantabria se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

3. Las subvenciones de las anualidades sucesivas a las que se extiendan la vigencia y efectos de las ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a tal efecto se habiliten en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Las ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, previstas en este Decreto, se financiarán por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con recursos procedentes del "PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021", o de aquellos que, en su caso, los modifiquen, prorroguen o sustituyan, hasta el porcentaje en ellos establecido, cuando dichas actuaciones y sus beneficiarios cumplan los requisitos y condiciones establecidas para ello por su propia normativa reguladora.

5. Igualmente se podrán financiar y cofinanciar, con cuantos otros recursos directos o indirectos estén afectados al cumplimiento de las políticas que, en materia de vivienda, le son propias a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. En todo caso, la resolución de concesión está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

9. Requisitos y condiciones para la obtención de la calificación habitacional.

1. Las solicitudes de calificación habitacional se deberán presentar por el titular del contrato de arrendamiento, de cesión de uso o del negocio jurídico que permita un régimen de habitabilidad temporal, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, en el modelo oficial que se apruebe.

2. La Comunidad Autónoma de Cantabria procederá a la calificación habitacional de estas ayudas de forma inmediata a las personas beneficiarias o por cuenta de estas a las administraciones, empresas o entidades referidas en el punto 2 de este artículo, con la sola acreditación de la condición de víctima de violencia de género, del desahucio o lanzamiento, inminente o ya realizado, de la vivienda habitual, de la condición de persona sin hogar o de la condición de persona especialmente vulnerable.

A tal efecto se adjuntará un informe de los servicios sociales autonómicos o locales correspondientes, en el que se atiendan y valoren las circunstancias personales, económicas y sociales que aconsejen la concesión y pago de la ayuda.

3. Una vez recibida la solicitud de calificación habitacional y comprobado el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y condiciones exigibles, el servicio correspondiente formulará propuesta para la calificación habitacional o, en su caso, para su denegación a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de vivienda, que resolverá lo que proceda.

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

Se podrá practicar el correspondiente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en especial, si resultara alguna discrepancia entre los datos comprobados de oficio y los datos declarados o comunicados por la persona interesada, o fuera procedente aclarar algún aspecto de los mismos o del informe de los servicios sociales.

4. La resolución de calificación habitacional, en su caso, estará condicionada, al mantenimiento del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en este Decreto durante todo el periodo de duración para el que se conceda la misma e incluirá, además de los requisitos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

a) El período máximo de duración de la misma, que en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2021.

b) La cuantía máxima total y mensual de la ayuda que puede solicitar su titular.

c) La cuantía para atender al pago del alquiler o los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos de los seis meses anteriores a la solicitud de concesión de calificación habitacional a los que la persona beneficiaria, en su caso, no hubiera podido hacer frente.

d) La advertencia a su titular de que la obtención de calificación habitacional no supone el derecho a obtener las ayudas, sino tan sólo a poder solicitarlas mientras ésta se mantenga vigente.

e) La obligación de su titular de solicitar la concesión y pago de la ayuda antes del día 10 del mes siguiente al que se notifique la resolución de calificación habitacional y durante todo el periodo de duración de la calificación, con indicación de que excepcionalmente esa primera solicitud de concesión y pago se incluirá el pago del alquiler o precio de la ocupación y, en su caso, los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos de los seis meses anteriores a la solicitud de concesión de la resolución de calificación habitacional a los que la persona beneficiaria, en su caso, no hubiera podido hacer frente.

5. La resolución de denegación de la calificación habitacional incluirá, en su caso, la motivación expresa de tal resolución, así como, en su caso, la no concesión por desistimiento o renuncia de su solicitante o imposibilidad material sobrevenida, puesta de manifiesto en la tramitación del expediente.

6. Frente a la resolución de la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de vivienda, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

7. Idéntico procedimiento se seguirá cuando se solicite por su titular la modificación de una calificación habitacional previamente concedida.

8. Cuando el titular de la calificación cambie su domicilio a otro ubicado en la Comunidad Autónoma, sobre el que suscriba un nuevo contrato de arrendamiento de vivienda, de cesión de uso, o de cualquier régimen de habitabilidad temporal admitido en derecho, quedará obligado a comunicar dicho cambio a la Dirección General competente en materia de vivienda en el plazo máximo de quince días hábiles desde la firma del nuevo contrato o negocio jurídico y solicitar la modificación de la resolución de calificación. La nueva calificación podrá suponer la reducción de la cuantía máxima de la ayuda que podrá solicitar el titular de la misma, pero en ningún caso podrá suponer su incremento, una ampliación del plazo máximo por el que se hubiera concedido la primera calificación.

9. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los solicitantes de la calificación habitacional estarán obligados a comunicar a la Dirección General competente en materia de vivienda, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde que se produzca, cualquier modificación de las condiciones, incluso durante la tramitación de la solicitud, que pudiera motivar la denegación de tal concesión o que pudiera determinar, como condición resolutoria, la pérdida de la calificación habitacional. La no comunicación de estas modificaciones, detectada con posterioridad, será causa suficiente para el inicio de un expediente de declaración de incumplimiento de la condición resolutoria y consiguiente pérdida de la calificación habitacional

CVE-2020-2918

concedida y de la revocación de las posibles ayudas que pudieran haberse concedido al amparo de la misma, así como, en su caso, al reintegro de las cantidades que pudieran haberse percibido indebidamente.

10. Pago de las ayudas mensuales. Plazo y documentación necesaria.

1. Las solicitudes de concesión y pago mensual de las ayudas deberán presentarse, antes del día 10 de cada mes, en los términos establecidos en el artículo 3 punto 6 de este Decreto, en el modelo oficial correspondiente, en el que constará una declaración responsable del solicitante.

2. La solicitud se acompañará, como mínimo, de la siguiente documentación:

a) Justificante del pago de la renta del alquiler, del alojamiento o dotación residencial susceptible de ser habitada del mes anterior, mediante imposición o transferencia, a través de una entidad bancaria, realizado a favor de la persona propietaria de la vivienda. El justificante será original y si es fotocopia o se presenta de forma telemática a través del portal institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la Ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" (www.cantabria.es), deberá ir sellado por la entidad financiera. En cualquier caso, en dicho justificante figurará necesariamente:

I. Como concepto de pago, el de la renta del alquiler de la vivienda o abono del alojamiento o dotación residencial que figure en el contrato.

II. El mes al que se refiere el pago o abono.

III. La persona que realiza el pago y la persona que lo recibe, que necesariamente coincidirán con los titulares del contrato suscrito.

La Administración podrá eximir de la justificación de presentación del justificante, si mediante medios telemáticos pudiera obtener dicha confirmación de las administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares sin ánimo de lucro.

b) Declaración responsable que acredite el pago de los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos de la vivienda.

3. La primera solicitud de concesión y pago deberá realizarse antes del día 10 del mes siguiente al que se notifique la resolución de la calificación habitacional y excepcionalmente podrá incluir el pago del alquiler o los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos de los seis meses anteriores a la solicitud de concesión de calificación habitacional a los que la persona beneficiaria, en su caso, no hubiera podido hacer frente. Asimismo, podrá incluir todas las mensualidades de renta o precio pagadas comprendidas entre el mes siguiente al de la fecha de solicitud de concesión de la calificación habitacional y el de su notificación, ambos incluidos.

4. Igualmente, cuando se produzca la modificación a que se refiere el artículo 4, punto 9 apartados 8 y 9 primera solicitud de concesión y pago con posterioridad a la nueva calificación habitacional podrá comprender todas las mensualidades de renta de alquiler o abono del alojamiento o dotación residencial y, en su caso, de los gastos pagados, entre la comunicación de modificación y la notificación de la modificación de la calificación habitacional.

11. Causas y efectos del incumplimiento de las condiciones y requisitos.

Los efectos del incumplimiento sobrevenido de los requisitos y condiciones para su obtención, serán los mismos que los establecidos para el programa de ayudas al pago del alquiler regulado en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

12. Compatibilidad de la ayuda.

La ayuda de este programa es incompatible con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona beneficiaria.

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

Artículo 5. Modificación del Programa Fomento del Parque de Vivienda en alquiler regulado en el Título IV capítulo 1 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

1. Se añade un nuevo apartado al artículo 60 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

"4. Asimismo, podrán obtener financiación con cargo a las ayudas de este programa las viviendas que, de forma individualizada o en bloque, sean adquiridas por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y las entidades del tercer sector sin ánimo de lucro, con objeto de incrementar el parque público y social de viviendas destinadas al alquiler o cesión en uso".

2. Se añade el siguiente párrafo al artículo 61.1 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

" En el supuesto de adquisición de viviendas para incrementar el parque de vivienda pública y social destinada al alquiler o cesión en uso podrán ser beneficiarios: las Administraciones Públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y las entidades del tercer sector sin ánimo de lucro".

3. Se añade un tercer apartado en el artículo 61 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

"3. Con carácter previo al Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento, la Dirección General competente en materia de vivienda del Gobierno de Cantabria deberá remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las previsiones de las actuaciones o adquisiciones acompañadas de una memoria-programa, que defina cada actuación o adquisición en todos sus extremos y justifique su viabilidad económica".

4. Se añade un apartado 4 al artículo 62 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

"4. Los adquirentes de viviendas, para incrementar el parque público y social de vivienda destinado al alquiler o cesión en uso, podrán obtener una subvención proporcional a la superficie útil de cada vivienda, de hasta un máximo de 400 euros por metro cuadrado de superficie útil. La cuantía máxima de esta subvención no podrá superar el 60% del precio o coste de adquisición incluidos impuestos, tasas, tributos, gastos de notaría y registro y cualquier otro gasto inherente a la adquisición. Esta subvención es compatible con cualquiera otra subvención concedida por otras Administraciones Públicas para el mismo objeto, siempre que el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste total de las actuaciones".

5. Se modifica el título del artículo 63 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, siendo el nuevo título: "Artículo 63. Requisitos de las promociones o adquisiciones", añadiéndose, además, el siguiente apartado:

"6. La adquisición de viviendas habrá de ser formalizada en el plazo máximo de seis meses desde el reconocimiento de la ayuda y de tres meses desde el pago condicionado de la misma".

6. Se añade dos apartados 5 y 6 al artículo 64 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 conforme sigue:

"5. El precio del alquiler o de la cesión en uso de las viviendas públicas y sociales destinadas al alquiler adquiridas con ayudas de este programa habrá de ser limitado a 5,5 euros mensuales por metro cuadrado de superficie útil de vivienda, más en su caso, un 60% de dicha cuantía por metro cuadrado de superficie útil de plaza de garaje o de cualquier otra superficie adicional anexa a la vivienda sin inclusión, en ningún caso, de superficies de elementos comunes. La actualización anual de este precio máximo será determinada por la Consejería con competencias en materia de vivienda con la periodicidad que considere y de conformidad con la normativa estatal y autonómica de aplicación".

"6. Las viviendas públicas y sociales cuya adquisición ha sido financiada con cargo a las ayudas de este programa solo podrán ser alquiladas o cedidas en uso a personas cuyos ingresos, inclu-

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

yendo los de todas las personas que constituyen la unidad de convivencia, no superen 3 veces el IPREM. Este umbral será de cuatro veces el IPREM si se trata una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad y de cinco veces el IPREM cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos: i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% o ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%. La actualización de esta limitación de ingresos será determinada por la Consejería con competencias en materia de vivienda con la periodicidad que consideren y de conformidad con la normativa estatal y autonómica de aplicación".

7. Se añade un apartado 5 al artículo 69 del del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

"5. En el supuesto de adquisición de vivienda para incrementar el parque público y social de vivienda destinado al alquiler o cesión en uso la ayuda se podrá conceder mediante adjudicación directa y se pagará al beneficiario con carácter previo a la formalización de la escritura pública de compraventa, estando el pago expresamente condicionado a la efectiva formalización de la compraventa".

Disposición adicional primera. Colectivo preferente.

Se añade al artículo 2 e) del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, dos nuevos colectivos preferentes merecedores de una especial protección e intensidad en la ayuda:

16º Personas especialmente vulnerables que ostenten dicha consideración por los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de las administraciones locales correspondientes.

17º Jóvenes beneficiarios del servicio de apoyo a jóvenes en proceso de autonomía del Gobierno de Cantabria.

Disposición adicional segunda. Aplicación del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Los nuevos programas de ayudas que se relacionan en este decreto, ya sean por incorporación, sustitución o modificación, les serán de aplicación las disposiciones que, con carácter general, se regulan en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, salvo las salvedades específicas reguladas en el presente decreto.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio aplicable al programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de la vivienda.

Las ayudas reconocidas al amparo del programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual mantienen sus efectos por el plazo total y la cuantía total por las que fueron reconocidas. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto que desarrolle el programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables no se admitirán nuevas calificaciones de ayudas al amparo del programa ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual, pudiendo las mismas acceder a las ayudas reguladas al amparo del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

1. Se faculta al titular de la Consejería con competencias en materia de vivienda para dictar, en el marco de sus competencias, las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

CVE-2020-2918

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

2. En particular se faculta para modificar o adaptar, en su caso, los diferentes modelos oficiales de solicitud y sus correspondientes anexos, para todos y cada uno de los programas de ayudas regulados en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de mayo de 2020.

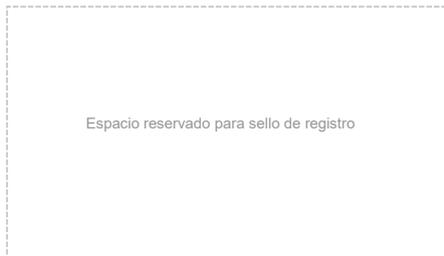
El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,

Ana Belén Álvarez Fernández.

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Página 1 de 4

SOLICITUD DE CONCESIÓN Y PAGO DE AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL

Nº EXPEDIENTE:

1.- Datos del solicitante						
Nombre y apellidos					Núm. del NIF/TIE	
Nombre de la Vía						Núm.
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad		Municipio
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico		

Fecha de Nacimiento:

¿Padece alguna discapacidad, incapacidad permanente o está en situación de dependencia? SI NO

¿Dispone de una calificación de alquiler protegido en vigor del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021? SI NO

¿La unidad familiar del solicitante es monoparental? SI NO

Número de personas que forman la Unidad familiar del solicitante:

2.- Lugar y medio de notificación (en caso de no optar por ninguno, se notificará postalmente en la dirección arriba señalada)

Opto por la notificación postal, en la siguiente dirección (no rellenar si coincide con el domicilio del solicitante):

Nombre de la vía						Núm.
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad		Municipio

Opto por la notificación electrónica a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Cantabria. A tal efecto el correo electrónico donde deseo ser informado sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Cantabria es:

3.- Otros miembros de la Unidad Familiar

Nombre y apellidos					Núm. del NIF/TIE	
Fecha de Nacimiento:				Parentesco con el solicitante:		
¿Padece alguna discapacidad, incapacidad permanente o está en situación de dependencia? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						

COV-1

CVE-2020-2918

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

Página 2 de 4

Nombre y apellidos	Núm. del NIF/TIE
Fecha de Nacimiento: Parentesco con el solicitante:	
¿Padece alguna discapacidad, incapacidad permanente o está en situación de dependencia? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Nombre y apellidos	Núm. del NIF/TIE
Fecha de Nacimiento: Parentesco con el solicitante:	
¿Padece alguna discapacidad, incapacidad permanente o está en situación de dependencia? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Nombre y apellidos	Núm. del NIF/TIE
Fecha de Nacimiento: Parentesco con el solicitante:	
¿Padece alguna discapacidad, incapacidad permanente o está en situación de dependencia? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4.- Datos del arrendamiento

4.1- Dirección e identificación de la vivienda alquilada

Nombre de la vía						Núm.
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad	Municipio	
Referencia catastral (escribir los 20 dígitos)						

4.2- Datos del arrendador

Nombre y apellidos	Núm. del NIF/TIE

4.3 Datos de la renta pactada

4.3.A) Importe mensual de la renta pactada €

4.3.B) Gastos y suministros básicos. Importes destinados a:

ELECTRICIDAD	GAS	GASOIL CALEFACCIÓN
<input type="text"/> €	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
AGUA CORRIENTE	TELEFONÍA FIJA Y MOVIL	COMUNIDAD PROPIETARIOS
<input type="text"/> €	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €

5.- Supuestos de vulnerabilidad económica y social sobrevenida ocasionada por el COVID – 19

(marcar con una X aquel al que pertenezca)

- Situación de desempleo.
 Situación de Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE).
 Reducción o cese de jornada (Para trabajadores por cuenta propia).
 Circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de ingresos.

6.- Documentación (marcar con una x la documentación que se aporta)

- Ejemplar del contrato de arrendamiento en vigor, formalizado por escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, debidamente sellado por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales) y con inclusión expresa del medio, forma de pago, a la persona arrendadora.

CVE-2020-2918

- Acreditación del pago de las mensualidades de enero, febrero y marzo, salvo que el contrato tuviera una vigencia de menor plazo, en cuyo caso se acreditará el pago desde el inicio del contrato.
- Justificante, mediante recibo bancario o pago por transferencia bancaria, del último pago actualizado de los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicaciones fija y móvil y cuotas de comunidad de propietarios)..
- Ficha de terceros del Gobierno de Cantabria debidamente cumplimentada con el número de cuenta de la persona arrendadora o, en su caso, de la entidad bancaria acreedora que haya efectuado un préstamo para las ayudas transitorias de financiación reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.
- Acreditación documental de que el solicitante pertenece a alguno de los supuestos de vulnerabilidad económica y social sobrevenida ocasionada por el COVID – 19, recogidos en el apartado 5 de esta solicitud.
- Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho.
- Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda miembros de la unidad familiar con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.
- Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral de las personas que formen la unidad familiar.
- Certificado del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad acreditativo de las titularidades inscritas a favor de los miembros de la unidad familiar.(En caso de no dar consentimiento para obtención de datos)
- Anexo relativo a la declaración responsable de ingresos netos de la unidad familiar referidos al mes anterior de la solicitud.
- Anexo relativo a la autorización sobre datos personales, su tratamiento y cesión, del solicitante y de cualquier miembro de la unidad familiar mayor de edad no incapacitado.
- Anexo relativo a la autorización sobre datos personales, su tratamiento y cesión, del arrendador.
- Cuando el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea extranjero deberán aportar documentación que acredite residencia legal en España
- En caso de que el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sean propietarios o usufructuarios de alguna vivienda en España, pero no dispongan de la misma por causa de alguna de las excepciones previstas en la normativa reguladora de las ayudas, acreditación documental de dicha causa

¡IMPORTANTE! En caso de que se hubiese presentado con anterioridad ante cualquier administración pública, documentación de la requerida en este procedimiento, no será preciso, en virtud del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, volver a presentarla siempre y cuando indique en la solicitud la fecha y órgano o dependencia ante el que se presentó, a fin de poder recabar de oficio dicha documentación. En tal caso indicar:

DOCUMENTACIÓN	ORGANO O DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTÓ	FECHA

7.- Información sobre protección de datos personales y su consulta, obtención y tratamiento

La presentación de esta solicitud irá acompañada obligatoriamente de la correspondiente autorización individualizada para que los datos personales puedan ser cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por su cuenta, con las garantías establecidas en la Ley y sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Asimismo se acompañará de la información de que su presentación implica el consentimiento para la consulta y obtención por parte de la Dirección General competente en materia de Vivienda, de los datos y la información necesaria en la gestión del expediente de concesión y pago de las ayudas y de que dichos datos serán utilizados para la comprobación de los requisitos, condiciones y compromisos exigibles para su concesión y, en su caso, para la comprobación del correcto destino de las posibles ayudas, en particular, la de los datos de carácter tributario o económico, que fueran legalmente pertinentes, en el marco de la colaboración que se establezca con otras Administraciones, entidades y registros públicos, y en particular con las Agencias Estatal y Cantabra de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Estadística, los Centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Esta autorización estará vigente durante la tramitación de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda.

¡IMPORTANTE! La falta de autorización expresa a la Dirección General competente en materia de vivienda para que los datos personales contenidos en la correspondiente autorización individualizada, puedan ser consultados, obtenidos cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento de los interesados de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

8.- Observaciones

9.- Declaración responsable

El abajo firmante, declara bajo su responsabilidad:

1.- Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.

2.- Que la renta arrendaticia, más los gastos y suministros básicos es igual o superior al 35 por cien de los ingresos netos del conjunto de los miembros de la unidad familiar.

3.- Que todas las personas que conforman la unidad de familiar, reúnen, a fecha de la solicitud, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o en el caso de los extranjeros, tener residencia legal en España.

b) Tener su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada.

c) No haber obtenido, en conjunto, en el mes anterior a la solicitud, unos ingresos que superen, con carácter general, el límite de tres veces el IPREM mensual. Este límite se incrementará:

1. En 0,1 IPREM por cada hijo a cargo en la unidad familiar y 0,15 IPREM por cada hijo en caso de unidad familiar monoparental. El límite se incrementará igualmente en 0,1 IPREM por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar.

2. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral, el límite previsto, con carácter general, será de cuatro veces el IPREM, sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.

3. En el caso de que la persona obligada a pagar la renta arrendaticia sea persona con parálisis cerebral, con enfermedad mental, o con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, o persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 por ciento, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral, el límite previsto, con carácter general, será de cinco veces el IPREM.

d) No ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España. Se exceptuarán de este requisito quienes siéndolo acrediten que su derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o mediante transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuará de este requisito también a quienes, siendo titulares de una vivienda, acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de su titular o de alguna de las personas que conforman la unidad de familiar.

e) No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.

f) No ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

4.- Que he sido informado y quedo enterado de la obligación de mantener dichos requisitos durante todo el periodo de duración para el que se conceda la ayuda, con la obligación de comunicar a la Dirección General de Vivienda cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo, respecto de los mismos, en plazo máximo de 15 días hábiles.

5.- Que he sido informado y quedo igualmente enterado de la obligación, durante todo el periodo de duración para el que se conceda la calificación de alquiler protegido, de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 7 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de que todos los miembros de la unidad de familiar se encuentren, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para poder percibir la ayuda al pago del alquiler.

Y creyendo que se reúnen todos los requisitos y condiciones para ello **SOLICITA** la concesión de la calificación de arrendamiento protegido.

En Santander, a..... de..... de 20.....

Espacio reservado para la firma del solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

Oficina de Vivienda. Calle Alta, nº 5 (6ª planta) CP3908 Santander
www.viviendadecantabria.es; www.cantabria.es

INFORMACIÓN TELEFÓNICA

942 207 984
012

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Página 1 de 1

DECLARACIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº EXPEDIENTE:

1.- Datos del solicitante

Nombre y apellidos					Núm. del NIF/TIE	
Nombre de la Vía					Núm.	
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad	Municipio	
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico		

2.- Declaración responsable de ingresos.

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que la unidad familiar dispone, en su conjunto, de unos ingresos netos, en el mes anterior a la solicitud, que ascienden a la cantidad de

_____ €/mes.

En Santander, ade de 20.....

Firma del declarante

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Calle Alta, nº 5 – 6ª Planta – CP 39008 – Santander
www.viviendadecantabria.es; www.cantabria.es

INFORMACIÓN TELEFÓNICA
942 207 984
012

COV-2

CVE-2020-2918

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Nº EXPEDIENTE:

Datos del autorizante					
Nombre y apellidos				Núm. del NIF	
Dirección					Núm.
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad	Municipio

Protección de datos de carácter personal

El abajo firmante,

AUTORIZA para que sus datos personales y, en su caso, los de sus hijos menores o personas incapacitadas a su cargo, puedan ser cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por su cuenta, con las garantías establecidas en la Ley y sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Esta autorización faculta a la Dirección General competente en materia de vivienda para ceder, en su caso, cualquier dato necesario con motivo de la tramitación de del expediente arriba señalado, a ésta u otras Administraciones, entidades y registros públicos, y en particular a las Agencias Estatal y Cantábr de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, el Instituto Cántabro de Servicios sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los Centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad y estará vigente durante la tramitación de los procedimientos de calificación, de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda.

¡IMPORTANTE! La falta de autorización expresa a la Dirección General competente en materia de vivienda para que los datos personales contenidos en la solicitud, puedan ser cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento de los interesados de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Información sobre la consulta de datos en la tramitación del expediente

La presentación de este formulario implica el consentimiento para la consulta y obtención por parte de la Dirección General competente en materia de Vivienda, de los datos y la información necesaria en la gestión del expediente arriba señalado y de que dichos datos serán utilizados para la comprobación de los requisitos, condiciones y compromisos exigibles, tanto para la obtención de la correspondiente calificación, como de las ayudas a que diera lugar o, en su caso, para la comprobación del correcto destino de las mismas, en particular, la de los datos de carácter tributario o económico, que fueran legalmente pertinentes, en el marco de la colaboración que se establezca con otras Administraciones, entidades y registros públicos, y en particular con las Agencias Estatal y Cantábr de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Estadística, los Centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Esta autorización estará vigente durante la tramitación de los procedimientos de calificación, de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda.

No obstante, en caso contrario, si desea manifestar expresamente que NO otorga el consentimiento para la consulta y obtención, marque con una **X** la siguiente casilla.

NO doy mi consentimiento para que se consulten los datos a los que se refiere el apartado anterior.

¡IMPORTANTE! La denegación expresa de la autorización a la Dirección General competente en materia de vivienda para la consulta y obtención de los datos y la información necesaria en la gestión de este expediente, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento de los interesados de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

En Santander, ade..... de 20.....

Firma del autorizante

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA. C/Alta nº 5 – 6º planta – CP 39008 – SANTANDER.

COV-3

CVE-2020-2918

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87



Espacio reservado para sello de registro



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

AUTORIZACIÓN DEL ARRENDADOR (PERSONA FÍSICA)

Nº EXPEDIENTE:

Datos del expediente

Nombre y apellidos del arrendador (1)		Núm. del NIF/TIE
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico

Nombre y apellidos del arrendatario		Núm. del NIF/TIE
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico

Protección de datos de carácter personal

El abajo firmante, arrendador de la vivienda del expediente arriba señalado,

AUTORIZA, para que, a los efectos de lo previsto en el Decreto 4/2019 de 7 de febrero por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, sus datos personales puedan ser cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por su cuenta, con las garantías establecidas en la Ley y sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Esta autorización faculta a la Dirección General competente en materia de vivienda para ceder, en su caso, cualquier dato necesario con motivo de la tramitación de los expedientes, a ésta u otras Administraciones, entidades y registros públicos, y en particular a las Agencias Estatal y Cantábrica de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, el Instituto Cantábrego de Servicios sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los Centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad y estará vigente durante la tramitación de los procedimientos de calificación, de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda.

¡IMPORTANTE! La falta de autorización expresa para que los datos personales contenidos en este formulario, puedan ser cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento del inquilino en su solicitud de calificación de arrendamiento protegido y de concesión y pago de las ayudas al pago del alquiler, previa resolución dictada al efecto.

(1) Sólo será necesaria la firma y presentación de este formulario cuando el arrendador de la vivienda se trate de una persona física.

En Santander, a de de 20.....

Espacio reservado para la firma del arrendador

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Calle Alta, nº 5 - 6ª planta - C.P. 39008 - SANTANDER
www.viviendadecantabria.es; www.cantabria.es

INFORMACIÓN TELEFÓNICA
942 207 984
012

COV-4

CVE-2020-2918

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87



Espacio reservado para sello de registro



Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"

Página 1 de 2

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y PAGO

Nº EXPEDIENTE:

1.- Datos del solicitante

Nombre y apellidos					Núm. del NIF/TIE	
Nombre de la Vía						Núm.
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad		Municipio
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico		

2.- Circunstancias que han variado

--

3.- Documentación (marcar con una x la nueva documentación justificativa de la variación que se aporta)

- Ejemplar del contrato de arrendamiento en vigor, formalizado por escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, debidamente sellado por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales) y con inclusión expresa del medio, forma de pago, a la persona arrendadora.
- Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda.
- Anexo relativo a la declaración responsable de ingresos netos de la unidad familiar en el momento de la solicitud.

¡IMPORTANTE! En caso de que se hubiese presentado con anterioridad ante cualquier administración pública, documentación de la requerida en este procedimiento, no será preciso, en virtud del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, volver a presentarla siempre y cuando indique en la solicitud la fecha y órgano o dependencia ante el que se presentó, a fin de poder recabar de oficio dicha documentación. En tal caso indicar:

DOCUMENTACIÓN	ORGANO O DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTÓ	FECHA

COV-5

CVE-2020-2918

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

Página 2 de 2

4.- Declaración responsable y firma

El abajo firmante, declara bajo su responsabilidad:

Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Y creyendo que se reúnen todos los requisitos y condiciones exigibles según lo previsto en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, **SOLICITA** la modificación de la correspondiente **resolución de concesión y pago de la ayuda.**

En Santander, a de de 20.

Espacio reservado para la firma del solicitante

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Página 1 de 3

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL

Nº EXPEDIENTE:

1.- Datos del solicitante						
Nombre y apellidos					Núm. del NIF/TIE	
Nombre de la Vía						Núm.
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad		Municipio
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico		

Fecha de Nacimiento:

2.- Lugar y medio de notificación (en caso de no optar por ninguno, se notificará postalmente en la dirección arriba señalada)						
<input type="checkbox"/> Opto por la notificación postal , en la siguiente dirección (no rellenar si coincide con el domicilio del solicitante):						
Nombre de la vía						Núm.
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad		Municipio
<input type="checkbox"/> Opto por la notificación electrónica a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Cantabria. A tal efecto el correo electrónico donde deseo ser informado sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Cantabria es:						
<input type="text"/>						

3.- Datos del arrendamiento						
3.1- Dirección e identificación de la vivienda alquilada						
Nombre de la vía						Núm.
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad		Municipio
Referencia catastral (escribir los 20 dígitos)						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.2- Datos del arrendador						
Nombre y apellidos					Núm. del NIF/TIE	

SOLHAB-1

CVE-2020-2918

3.3 Datos de la renta pactada.

4.3.A) Importe mensual de la renta pactada o precio de ocupación €

4.3.B) Gastos y suministros básicos. Importes destinados a:

ELECTRICIDAD	GAS	GASOIL CALEFACCIÓN
<input type="text"/> €	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
AGUA CORRIENTE	TELEFONÍA FIJA Y MOVIL	COMUNIDAD PROPIETARIOS
<input type="text"/> €	<input type="text"/> €	<input type="text"/> €
GASTOS DE MANTENIMIENTO		
<input type="text"/> €		

4.- Beneficiarios (marcar con una X el que proceda)

- Víctima de violencia de género..
- Persona objeto de desahucio de su vivienda habitual.
- Persona sin hogar.
- Otras personas especialmente vulnerables..

5.- Documentación (marcar con una x la documentación que se aporta)

- Ejemplar del contrato de arrendamiento en vigor, de cesión de uso, o de cualquier régimen de habitabilidad temporal admitido en derecho en vigor, formalizado por escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, debidamente sellado por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales) y con inclusión expresa del medio, forma de pago, a la persona arrendadora.
- Acreditación del pago de las tres últimas mensualidades, salvo que el contrato tuviera una vigencia de menor plazo, en cuyo caso se acreditará el pago desde el inicio del contrato.
- Informe favorable de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de la administración local correspondiente en el que conste la determinación de la cuantía de la ayuda.
- Informe de los servicios sociales autonómicos o locales correspondientes donde conste la valoración de las circunstancias personales, económicas y sociales que aconsejen la concesión y pago de la ayuda.
- Acreditación de la condición de víctima de violencia de género, del desahucio o lanzamiento, inminente o ya realizado, de la vivienda habitual, de la condición de persona sin hogar o de la condición de persona especialmente vulnerable.
- Acreditación de la condición de entidad sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares, sin ánimo de lucro.
- Cuando el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea extranjero deberán aportar documentación que acredite residencia legal en España

¡IMPORTANTE! En caso de que se hubiese presentado con anterioridad ante cualquier administración pública, documentación de la requerida en este procedimiento, no será preciso, en virtud del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, volver a presentarla siempre y cuando indique en la solicitud la fecha y órgano o dependencia ante el que se presentó, a fin de poder recabar de oficio dicha documentación. En tal caso indicar:

DOCUMENTACIÓN	ORGANO O DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTÓ	FECHA

7.- Información sobre protección de datos personales y su consulta, obtención y tratamiento

La presentación de esta solicitud irá acompañada obligatoriamente de la correspondiente autorización individualizada para que los datos personales puedan ser cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por su cuenta, con las garantías establecidas en la Ley y sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Asimismo se acompañará de la información de que su presentación implica el consentimiento para la consulta y obtención por parte de la Dirección General competente en materia de Vivienda, de los datos y la información necesaria en la gestión del expediente de concesión y pago de las ayudas y de que dichos datos serán utilizados para la comprobación de los requisitos, condiciones y compromisos exigibles para su concesión y, en su caso, para la comprobación del correcto destino de las posibles ayudas, en particular, la de los datos de carácter tributario o económico, que fueran legalmente pertinentes, en el marco de la colaboración que se establezca con otras Administraciones, entidades y registros públicos, y en particular con la Dirección General de Igualdad y Mujer, las Agencias Estatal y Cántabra de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Estadística, los Centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Esta autorización estará vigente durante la tramitación de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda.

¡IMPORTANTE! La falta de autorización expresa a la Dirección General competente en materia de vivienda para que los datos personales contenidos en la correspondiente autorización individualizada, puedan ser consultados, obtenidos cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento de los interesados de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

8.- Observaciones

9.- Declaración responsable

El abajo firmante, declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.
- 2.- Que son ciertos los importes referidos a los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos de la vivienda y, en su caso, el pago de los mismos.
- 3.- Poseer la nacionalidad española o, en el caso de los extranjeros, la residencia legal en España
- 4.- No ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España que pueda ocuparse tras la acreditación de la condición de víctima de violencia de género o el desahucio de su vivienda habitual o la consideración de especialmente vulnerable y cuya ocupación sea compatible con dichas situaciones.
- 5.- Que he sido informado y quedo enterado de la obligación de mantener dichos requisitos durante todo el periodo de duración para el que se conceda la ayuda, con la obligación de comunicar a la Dirección General de Vivienda cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo, respecto de los mismos, en plazo máximo de 15 días hábiles.

Y creyendo que se reúnen todos los requisitos y condiciones para ello **SOLICITA** la concesión de la calificación de arrendamiento protegido.

En Santander, a..... de..... de 20.....

Espacio reservado para la firma del solicitante

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Página 1 de 3

SOLICITUD DE CONCESIÓN Y PAGO MENSUAL DE LAS AYUDAS A LAS QUE DA DERECHO LA CALIFICACIÓN HABITACIONAL

Nº EXPEDIENTE:

1.- Datos del solicitante					
Nombre y apellidos				Núm. del NIF/TIE	
Nombre de la Vía				Núm.	
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad	Municipio
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico	

2.- Datos del representante					
Nombre y apellidos				Núm. del NIF/TIE	
Nombre de la Vía				Núm.	
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad	Municipio

3.- Documentación (marcar con una x la documentación que se presenta)	
<input type="checkbox"/>	Justificante original del pago de la renta del alquiler, del alojamiento o dotación residencial mediante imposición o transferencia a través de una entidad bancaria.

Excepcionalmente, a la primera solicitud de ayudas podrá adjuntarse el pago del alquiler o los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos de los seis meses anteriores a la solicitud de concesión de calificación habitacional y original de la imposición o transferencia de pago de los recibos de renta comprendidos entre el mes siguiente a la solicitud de calificación de alquiler protegido y el de su notificación, ambos incluidos.

Aquellos que presenten la solicitud de concesión de ayuda al alquiler en el portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la Ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" (www.cantabria.es), deberán presentar junto a la solicitud de subvención el justificante del pago de la renta del alquiler del mes anterior, mediante imposición o transferencia, a través de una entidad bancaria, realizado a favor de la persona propietaria de la vivienda objeto de arrendamiento, sellado por la entidad bancaria. Este mismo requisito se exigirá en el caso de que el solicitante presente fotocopia del justificante mencionado en lugar del original.

La Dirección General de Vivienda podrá, en cualquier momento, realizar funciones de comprobación de los justificantes y exigir la presentación de los originales, especialmente en los casos en que la solicitud haya sido presentada en el portal institucional del Gobierno de Cantabria

4.- Información sobre protección de datos personales y su consulta, obtención y tratamiento	
La autorización individualizada presentada con motivo de la calificación habitacional se mantendrá vigente durante la tramitación del procedimiento de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda.	
¡IMPORTANTE! La falta de autorización expresa a la Dirección General competente en materia de vivienda para que los datos personales contenidos en la correspondiente autorización individualizada puedan ser consultados, obtenidos cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento de los interesados de su solicitud, previa resolución dictada al efecto	

SOLHAB-2

CVE-2020-2918

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

Página 2 de 3

MENSUALIDADES PRESENTADAS:

5.- Declaración responsable

El abajo firmante, declara bajo su responsabilidad:

Que el pago de los gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos de la vivienda ha sido satisfecho.

Y creyendo reunir todos los requisitos SOLICITO la concesión de la ayuda al pago del alquiler correspondiente a las mensualidades arriba señaladas y su abono, mediante transferencia bancaria, a la siguiente cuenta bancaria (IBAN):

Cuenta del Beneficiario:

IBAN		Entidad			Sucursal			DC		Número de Cuenta			
E	S												

En Santander, a de de 20

Espacio reservado para la firma del solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Calle Alta, nº 5 (6ª planta) Santander CP 39008
www.viviendadecantabria.es; www.cantabria.es

INFORMACIÓN TELEFÓNICA
942 207 984
012

CVE-2020-2918

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Nº EXPEDIENTE:

Datos del autorizante						
Nombre y apellidos					Núm. del NIF	
Dirección						Núm.
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad	Municipio	

Protección de datos de carácter personal

El abajo firmante,

AUTORIZA para que sus datos personales y, en su caso, los de sus hijos menores o personas incapacitadas a su cargo, puedan ser cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por su cuenta, con las garantías establecidas en la Ley y sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Esta autorización faculta a la Dirección General competente en materia de vivienda para ceder, en su caso, cualquier dato necesario con motivo de la tramitación de del expediente arriba señalado, a ésta u otras Administraciones, entidades y registros públicos, y en particular a la Dirección General de Igualdad y Mujer, a las Agencias Estatal y Cantábrala de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, el Instituto Cántabro de Servicios sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los Centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad y estará vigente durante la tramitación de los procedimientos de calificación, de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda.

¡IMPORTANTE! La falta de autorización expresa a la Dirección General competente en materia de vivienda para que los datos personales contenidos en la solicitud, puedan ser cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento de los interesados de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Información sobre la consulta de datos en la tramitación del expediente

La presentación de este formulario implica el consentimiento para la consulta y obtención por parte de la Dirección General competente en materia de Vivienda, de los datos y la información necesaria en la gestión del expediente arriba señalado y de que dichos datos serán utilizados para la comprobación de los requisitos, condiciones y compromisos exigibles, tanto para la obtención de la correspondiente calificación, como de las ayudas a que diera lugar o, en su caso, para la comprobación del correcto destino de las mismas, en particular, la de los datos de carácter tributario o económico, que fueran legalmente pertinentes, en el marco de la colaboración que se establezca con otras Administraciones, entidades y registros públicos, y en particular con, la Dirección General de Igualdad y Mujer, las Agencias Estatal y Cantábrala de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Estadística, los Centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Esta autorización estará vigente durante la tramitación de los procedimientos de calificación, de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda.

No obstante, en caso contrario, si desea manifestar expresamente que NO otorga el consentimiento para la consulta y obtención, marque con una **X** la siguiente casilla.

NO doy mi consentimiento para que se consulten los datos a los que se refiere el apartado anterior.

¡IMPORTANTE! La denegación expresa de la autorización a la Dirección General competente en materia de vivienda para la consulta y obtención de los datos y la información necesaria en la gestión de este expediente, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento de los interesados de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

En Santander, ade..... de 20.....

Firma del autorizante

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA. C/Alta nº 5 – 6ª planta – CP 39008 – SANTANDER.

SOLHAB-3

CVE-2020-2918

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

AUTORIZACIÓN DEL ARRENDADOR (PERSONA FÍSICA)

Nº EXPEDIENTE:

Datos del expediente

Nombre y apellidos del arrendador (1)		Núm. del NIF/TIE
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico

Nombre y apellidos del arrendatario		Núm. del NIF/TIE
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico

Protección de datos de carácter personal

El abajo firmante, arrendador de la vivienda del expediente arriba señalado,

AUTORIZA, para que, a los efectos de lo previsto en el Decreto 4/2019 de 7 de febrero por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, sus datos personales puedan ser cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por su cuenta, con las garantías establecidas en la Ley y sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Esta autorización faculta a la Dirección General competente en materia de vivienda para ceder, en su caso, cualquier dato necesario con motivo de la tramitación de los expedientes, a ésta u otras Administraciones, entidades y registros públicos, y en particular a la Dirección General de Igualdad y Mujer, a las Agencias Estatal y Cantabra de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, el Instituto Cantabro de Servicios sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los Centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad y estará vigente durante la tramitación de los procedimientos de calificación, de concesión y pago de las ayudas, así como, en su caso, durante la tramitación de los posibles procedimientos de revocación y de reintegro de las mismas y en todo caso durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda.

¡IMPORTANTE! La falta de autorización expresa para que los datos personales contenidos en este formulario, puedan ser cedidos o incorporados para su tratamiento en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de vivienda, dará lugar, en la medida en que resulta imprescindible para la gestión de los expedientes, a la declaración de desistimiento del inquilino en su solicitud de calificación de arrendamiento protegido y de concesión y pago de las ayudas al pago del alquiler, previa resolución dictada al efecto.

(1) Sólo será necesaria la firma y presentación de este formulario cuando el arrendador de la vivienda se trate de una persona física.

En Santander, a.....de.....de 20.....

Espacio reservado par la firma del arrendador

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Calle Alta, nº 5 - 6ª planta - C.P. 39008 - SANTANDER
www.viviendadecantabria.es; www.cantabria.es

INFORMACIÓN TELEFÓNICA
942 207 984
012

SOLHAB-4

CVE-2020-2918

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Página 1 de 2

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL

Nº EXPEDIENTE:

1.- Datos del solicitante

Nombre y apellidos				Núm. del NIF/TIE	
Nombre de la Vía					Núm.
Portal	Piso	Puerta	Código postal	Localidad	Municipio
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico	

2.- Circunstancias que han variado

--

3.- Documentación (marcar con una x la nueva documentación justificativa de la variación que se aporta)

- Ejemplar del contrato de arrendamiento en vigor, formalizado por escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, debidamente sellado por la Agencia Cantabra de Administración Tributaria (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales) y con inclusión expresa del medio, forma de pago, a la persona arrendadora.
- Certificado de empadronamiento.

¡IMPORTANTE! En caso de que se hubiese presentado con anterioridad ante cualquier administración pública, documentación de la requerida en este procedimiento, no será preciso, en virtud del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, volver a presentarla siempre y cuando indique en la solicitud la fecha y órgano o dependencia ante el que se presentó, a fin de poder recabar de oficio dicha documentación. En tal caso indicar:

DOCUMENTACIÓN	ORGANO O DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTÓ	FECHA

SOLHAB-5

CVE-2020-2918

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

Página 2 de 2

4.- Declaración responsable y firma

El abajo firmante, declara bajo su responsabilidad:

Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Y creyendo que se reúnen todos los requisitos y condiciones exigibles según lo previsto en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, **SOLICITA** la modificación de la correspondiente **calificación de habitacional**.

En Santander, a de de 20.

Espacio reservado para la firma del solicitante

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2020-2939 *Extracto de la Orden EPS/13/2020, de 4 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para 2020 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

BDNS (Identif.): 504819.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las siguientes corporaciones locales, todas ellas del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que contraten personas desempleadas para la ejecución de obras o la prestación de servicios calificados de interés general y social y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria:

a) Municipios, a través de sus respectivos ayuntamientos:

Los municipios que no estén relacionados en los Anexos I y II, podrán ser beneficiarios en las unidades de concesión A1 y B1.

Los municipios relacionados en el Anexo I, podrán ser beneficiarios en las unidades de concesión A2 y B2.

Los municipios relacionados en el Anexo II, podrán ser beneficiarios en la unidad de concesión A3.

b) Entidades locales supramunicipales entendiéndose por estas las comarcas, las mancomunidades, los consorcios y otras agrupaciones locales de carácter vinculado supramunicipal, podrán ser beneficiarias en la unidad de concesión B3.

Segundo. Objeto.

La presente orden tiene por objeto aprobar para el año 2020 la convocatoria de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo consistente en la financiación de costes laborales y de Seguridad Social generados por las contrataciones llevadas a cabo por corporaciones locales que resulten beneficiarias, de personas desempleadas para la ejecución de obras o servicios de interés general y social.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), y por la Orden EPS/08/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020).

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

Cuarto. Cuantía.

La financiación se hará con cargo al expediente de crédito plurianual número 2020/SCE/3 (2020/57), por un importe de 27.000.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de subvención irán acompañadas de la documentación requerida y deberán ser presentadas obligatoriamente de manera telemática a través de la aplicación informática CONVOCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Santander, 5 de mayo de 2020.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

[2020/2939](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2020-2906 *Resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de abril de 2020, por la que se acuerda la no aplicación de la suspensión de plazos administrativos prevista en la disposición adicional 3º del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por COVID-19, en la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, a determinados procedimientos administrativos vinculados a la prestación de servicios públicos básicos.*

El Sr. alcalde-presidente mediante Resolución, de fecha 29 de abril de 2020, ha acordado lo siguiente:

"Resultando que la Organización Mundial de la Salud eleva el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requirió la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura, por lo que mediante R.D. 463/2020, de 14 de marzo se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Vista la disposición adicional 3ª del R.D. 463/2020, de 14 de marzo en la redacción dada por el R.D. 465/2020, de 17 de marzo que, en lo relativo a la suspensión de plazos administrativos, establece como regla general la suspensión de los plazos procedimentales para cumplimentar trámites y los plazos de ejercicio de derechos y acciones -sean de prescripción o caducidad-, o sea, plazos a cumplir por las Administraciones y plazos disponibles para los interesados/particulares. Los procedimientos, por tanto, se reanudarán el primer día hábil siguiente cuando desaparezca la situación que origina esta suspensión, o sea, la vigencia de Estado de Alarma o de cualquiera de sus prórrogas.

Considerando sin embargo las excepciones recogidas a esta regla general en la propia disposición relativas a la protección de los intereses y derechos de los interesados en el procedimiento o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo así como la satisfacción de las necesidades de interés público más esenciales definidos como aquellos procedimientos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Considerando necesario a resultas de lo anterior establecer una categoría singular de procedimientos esenciales indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, en el bien entendido de que la apreciación de la suspensión que comprometiera el interés general o el funcionamiento básico de los servicios pertenece al ámbito discrecional de la Administración por lo que tiene que motivarse debidamente.

Considerando asimismo que cualquier interpretación limitativa de las administraciones públicas basada en literalidades sería contraria a los criterios de interpretación conforme al contexto y a la realidad social en la que deben aplicarse las normas en el marco de un sector público que debe orientar su actividad a los principios de eficacia y eficiencia. Asimismo, tampoco la paralización de la actividad administrativa como consecuencia de la suspensión de

VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 87

plazos administrativos sería congruente con el hecho de que por parte de las Administraciones Públicas se haya procedido a la habilitación de medidas organizativas de teletrabajo para posibilitar la prestación de los servicios de los empleados/as públicas en remoto, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Considerando lo anterior, y lo preceptuado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, artículo sexto del mismo R.D. 463/2020, artículo 137 de la CE, artículos 1, 25, 21.1.m) 84 y 124.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Acordar la no aplicación de la suspensión de plazos administrativos prevista en la disposición adicional 3ª R.D.463/2020 en la redacción dada por el R.D. 465/2020, de 17 de marzo a los siguientes procedimientos administrativos vinculados a la prestación de servicios públicos básicos, y resultar esenciales para el interés general, en los términos y posibilidades que establezcan las normativas reguladoras del Estado de Alarma y sus posibles prórrogas, durante el período total que el mismo conlleve, entendido desde su declaración hasta su cese efectivo:

- Actividad económica municipal de fomento.
- Actuación urbanística en situaciones de restablecimiento de legalidad urbanística y ruina u órdenes de ejecución que requieran intervención urgente.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Protección de la salubridad pública.
- Contratación pública en casos concretos de necesidad de la tramitación de los expedientes para el funcionamiento básico de los servicios públicos de la Administración y el interés público.
- Procedimientos no sometidos a plazos a favor de terceros que pertenecen a la potestad de organización propia de la Administración.
- Aquellos expedientes en los que el interesado manifieste su conformidad con la continuidad en la tramitación administrativa (entendiendo asimismo, que la solicitud y la resolución favorable a la misma, puede constituir, en su caso, como acto de conformidad administrativa, o bien en los que este no manifieste expresamente su disconformidad con que se prosigan los trámites de un procedimiento en que sea parte).

SEGUNDO.- Publíquese extracto de esta Resolución para público conocimiento en el Boletín Oficial de Cantabria y página web municipal".

Marina de Cudeyo, 30 de abril de 2020.

El alcalde,

Pedro Pérez Ferradas.

2020/2906

CVE-2020-2906

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2020-2930 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de carpintería metálica en nave industrial del barrio Otero, 230-Q de Pontejos. Expediente 2020/429.*

D. David del Prado Portilla solicita ante este Ayuntamiento licencia de actividad para industria de taller de carpintería metálica en la nave industrial sita en barrio Otero nº 230-Q de la localidad de Pontejos, en parcela catastral 6671003VP3067S.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los arts. 71.c) y 74 de su Reglamento de Desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 30 de abril de 2020.

La concejala delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
Cristina Gómez Bedia.

[2020/2930](#)